MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

Barranquilla, Atlántico, trece (13) de junio de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-046-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta para la contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso **N° MC-046-CENACBARR-2025** y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

1. ANTECEDENTES.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA durante las últimas vigencias, logrando evidenciar que, existen antecedentes relacionados con adquisición de productos de cafetería, encontrando el siguiente:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
MC-048-CENACBARR-2024	MÍNIMA CUANTÍA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LOS EVENTOS OFICIALES ADELANTADOS POR LA SEGUNDA BRIGADA Y EL CCON1, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS	HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2024	25.992.438.00
MC-057-	MÍNIMA	"ADQUISICIÓN DE	TAG SAS	HASTA EL 1	15.066.670.00

CENACBARR-2024	CUANTÍA	PRODUCTOS DE CAFETERÍA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA”.		DE DICIEMBRE DE 2024	
MC-094-CENACBARR-2023	MÍNIMA CUANTÍA	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS EVENTOS OFICIALES QUE DESARROLLE EL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	INVERSIONES FAMINI S.A.S	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023	17.999.400,00
MC-039-CENACBARR-2023	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023	$13.969.310,00

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las últimas vigencias, encontrando los siguientes:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OPS-250257	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING DESTINADO AL PERSONAL QUE BRINDARÁ APOYO DURANTE LAS JORNADAS DE LAS CEREMONIAS DE GRADO DE FECHA 08 Y 09 DE MAYO, ORGANIZADAS POR LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 4:46:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	2755-2025	PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S.	Presentación de oferta	13 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 7:51:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	SAMC 004-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO,	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 5:59:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6 días para terminar (15/05/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI	CMC2025-135	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA Y CATERING PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO Y PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE L	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 5:36:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20 horas para terminar (9/05/2025 5:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIP 014-042-2025	ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS; CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE Y DEMAS	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 3:34:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días para terminar (13/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

CENACBARR

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-OSU-2025-2001-336406	SUMINISTRAR E INSTALAR EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA CAFETERIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, EDIFICIO 474 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ.	Presentación de oferta	3 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 5:59:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-1174-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS CON EL FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO CAFETERIA LIMPIEZA DESINFECCION Y RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL APOYO DE LA	Presentación de oferta	3 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 5:43:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	MC-001-2025	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y SERVICIO DE CAFETERIA EN LAS OFICINAS DE LA CORPORACION GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 5:42:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 días para terminar (14/05/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	CD025-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S A NIVEL NACIONAL	Presentación de oferta	5 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 4:12:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	MC 003 DE 2025	SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA EN ATENCION A LAS NECESIDADES O DEMANDA DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	6 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 3:15:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días para terminar (13/05/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	HOSPITAL SANTA ISABEL GOMEZ PLATA	CP50361	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	23 horas de tiempo transcurrido (7/05/2025 9:52:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P	CD 275 DE 2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA AÑO 2025	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 5:53:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	Alcaldía De Villamaría	MC-005-2025	PERSONAL ASEO Y CAFETERIA	Presentación de observaciones	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 4:49:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12 días para terminar (21/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION- NEIVA	IEDRE-05-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO,BOTIQUÍN Y CAFETERIA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 3:19:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	642660	ELEMENTOS DE CAFETERIA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 1:36:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Según el Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
14111703	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	TOALLAS DE PAPEL
14111705	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	SERVILLETAS DE PAPEL
50151509	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	CHOCOLATES AZUCARES Y ENDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	CHOCOLATES, AZUCARES Y ENDULCORANTES Y PRODUCTOS	ENDULZANTES ARTIFICIALES
50192109	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	PASABOCAS Y SNACKS	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50192401	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTAS	MERMELADAS O PRESERVATIVOS DE FRUTA
50192501	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO	EMPAREDADOS FRESCOS

50192801	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	EMPANADAS Y QUICHES PASTELES	PASTELES DE SAL FRESCOS
50201706	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	CAFÉ Y TE	CAFÉ
50201714	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	CAFÉ Y TE	CREMAS NO LÁCTEAS
50202301	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	AGUA
50202304	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	JUGOS DE REPISA
50202306	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	REFRESCOS
52151502	ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS	PLATOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO
52151503	ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS	CUBIERTOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO
90101604	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING	SERVICIOS DE CATERING

NOTA: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. CODIFICACIÓN DANE (CPC).

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
A-02-02-01-002-004	BEBIDAS
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
A-02-02-01-003-006	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS

4. NECESIDAD.

4.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, de acuerdo a los recursos asignados a las unidades centralizadas BR02 Y CCON1, tienen la necesidad de **"CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA"**, con el fin de contar con los recursos para brindar una excelente atención al personal orgánico de ésta Unidad a las ceremonias oficiales o actos de carácter especial. En eventos como transmisiones de mando o condecoraciones gubernamentales y militares, la asistencia puede variar significativamente.

CENACBARR

Por lo antes mencionado la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, de acuerdo con las necesidades proyectadas por las diferentes unidades centralizadas adelantará el proceso administrativo para la contratación y ejecución del proceso de **"CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

La siguiente, es la relación de los servicios a adquirir:

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR – CAFETERÍA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-004			BEBIDAS						
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	24410001	Agua en botella x 600ML	UNIDAD	0	1	1	50202301	OMITIDO	SIN CREAR
2	24490002	jugo frutal surtido de 200 ml	UNIDAD	0	1	1	50202305	OMITIDO	SIN CREAR
3	24490002	Gaseosa x 3 LTS Tipo de empaque: PACK, Largo: 36cm, Ancho: 12cm, Profundidad: 12cm, Volumen: 5184cm3, Formato: Plastico. Especificaciones de la Gaseosa: Agua carbonatada, color caramelo, saborizantes naturales, acidulante (acido fosforico), edulcolorantes (aspartame, acesulfame K), consevantes (benzoato de sodio), regulador de acidez (citrato de sodio), Cafeina.	UNIDAD	0	1	1	50202306	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						

CENACBARR

A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	2349 90	CROISSANT JAMÓN Y QUESO 120GR	UNIDAD	0	1	1	50192501	OMITIDO	SIN CREAR
5	2349 90	PALITOS DE QUESO 120GR	UNIDAD	0	1	1	50192504	OMITIDO	SIN CREAR
6	2111 1001	SANDWICH DE POLLO DESMECHADO CON PEPINILLOS Y QUESO EN PAN BAGUETTE	UNIDAD	0	1	1	50192500	OMITIDO	SIN CREAR
7	2352 0001	AZUCAR BLANCA BOLSA X 200 SOBRES DE 5 GRAMOS	UNIDAD	0	1	1	50161509	OMITIDO	SIN CREAR
8	2391 12	AROMATICA SURTIDAS X 20 BOLSAS	CAJA	0	1	1	50201715	OMITIDO	SIN CREAR
9	2381 3022	CAFÉ MOLIDO TRADICCIONAL EN BOLSA X LIBRA	UNIDAD	0	1	1	50201706	OMITIDO	SIN CREAR
10	2229 0001	CREMA NO LÁCTEA INSTACREM 4GR X 36U	CAJA	0	1	1	50201714	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						

CENACBARR

A-02-02-01-003-002			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
11	32193005	SERVILLETA DOBLADA EN 2 300U	PAQUETE	0	1	1	14111705	OMITIDO	SIN CREAR
12	32193004	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS FOLD 150U	PAQUETE	0	1	1	14111703	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.**						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
13	36940100	PLATO DESECHABLES PANDO BLANCO X 15,5 CM X 20 UNIDS	PAQUETE	0	1	1	52151502	OMITIDO	SIN CREAR
14	36940100	TENEDOR DESECHABLE BLANCO X 100U 11 CM	PAQUETE	0	1	1	52151503	OMITIDO	SIN CREAR

15	36940002	CUCHARA DE POSTRE DESECHABLE BLANCA X 100 UND	PAQUETE	0	1	1	52151500	OMITIDO	SINCREAR
16	36940011	VASO CAFÉ DESECHABLES CARTON POLYBOARD IMPRESO 4 ONZAS X 50 UNIDS	PAQUETE	0	1	1	52151504	OMITIDO	SINCREAR
17	36940111	VASO DESECHABLES 8 ONZAS X 50 UNIDS	PAQUETE	0	1	1	52151504	OMITIDO	SINCREAR
3.1.2	**RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS**								

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-02-006- 003			**ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (Crema de maíz 300 ml con queso maduro y crutones de pan, Mignonetas de pollo 150 grs a las finas hiervas, 60 grs de Trufa de papa, 40grs Verduras calientes), 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO

2	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (190 grs. Rollo de pollo en reducción de maracuyá, 50grs.Papa pera, 50grsVerduras calientes) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
3	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 ml .Sopa campesina de carne, 250grs. Lomo de cerdo a las finas hiervas, 60grs. Arroz al curry,40grs Verduras calientes, Postre del día) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
4	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (40 grs. Croqueta de pollo con champiñones sobre guacamole,260grs Filete de róbalo al pesto rojo, 30grsTrufas de maduro al horno rellenas con queso cheddar, 30grs Ensalada cesar, 20grs Flan de caramelo) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuya, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
5	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (50 grs. Antipasto de atún con aceitunas y zucchinis asados, 270 grs Salmón en reducción de mango y eneldo,50grs Papa pera,60 grs Pinchos de verduras y Tiramisú) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
6	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (230 grs. Ceviche de pescado ecuatoriano, 150 grs Medallones de róbalo al eneldo, 80 grs Arroz al curry, 50grs Ensalada especial, 30grsLeche asada) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO

CENAC

7	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Tostones rellenos de atún con aceitunas y 60 grs pimentones asados) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
8	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (Salmón 270 grs. a las tres pimientas, 50grs ensalada especial) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
9	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Salmón con 15grs de mostaza a la antigua) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
10	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290 grs. Róbalo con 50grs de Langostino a la menier) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
11	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 grs. Róbalo al pesto rojo con 15grs almendras) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
12	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (7 UNIDADES 80 grs Langostino al pesto) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
13	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290grs. Lomo de res en reducción de corozo y vino tinto) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO

CENACBAR

14	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 grs. Pechuga de pollo rellena con 30 grs tocineta en salsa de 10 grs de aceituna y pepinillo) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
15	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 grs. Medallones de pollo en reducción de maracuyá con 25grs de peras asadas) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
16	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 grs. Chuletón de cerdo con 30grs de glaseado de pimentones, miel y mostaza) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
17	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Lomo de cerdo en 15 grs de costra de orégano con salsa de tomates secos y tocineta) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
18	63111	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada de piña con hierbabuena 400ml)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
19	63111	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Cerezada 400ml)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
20	63111	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Coco 400ml)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
21	63111	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Natural 400ml)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO
2	6	REFRIGERIO: Mini 30grs quibbe, y Jugo Natural 8 onzas mora, fresa, maracuya,	S	0	1	1	90	O	O

CENACBAR

2	3311	mango, lulo, tomate arbol)	SERVICIO				10160400	MITIDO	MITIDO	
23	63311	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Jugo Natural 400ml mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO	
24	63311	REFRIGERIOS: Mini 120grs(Arepa de huevo, gaseosa en vaso 8 onzas o jugos naturales de 8 onzas mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol))	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO	
25	63311	REFRIGERIOS: 110gr HOJALDRE (EMPANADAS DE CARNE, POLLO) GASESOSA O JUGOS NATURALES en vaso de 8 onzas)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO	
26	63311	TABLA DE QUESO PARA 50 PERSONAS (80 grs por Persona)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO	
27	63311	PARRILLADA: 70 grs Carne asada, 70 grs pollo,70 grs cerdo, 50 grs Butifarra, 30grs papa salada, 20grs yuca, 30grs guacamole,50 grs mazorca asada, 30grs platanito con queso, gaseosa 12 onzas	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO	
28	63311	ENTRADA CALIENTE: 130 grs Bisque de langosta con salmón, 30grs canoas curramberas crocantes de robalo a la parmesana mixto de pescado y calamar, 80 grs tostones marineros pulpo a la parrilla, 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604	OMITIDO	OMITIDO	

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Politica que establece lo siguiente:
"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Así mismo, dicho mandato constitucional está relacionado directamente a los fines esenciales del Estado referenciados en el artículo 2 superior, así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Como apoyo al funcionamiento administrativo de las Unidades tácticas que lo conforman, el mando superior del Ejército Nacional autorizo la asignación de partidas presupuestales especiales dentro de las cuales se encuentran las destinadas para adquisicion de enseres y mobiliarios.

CENACBA

Mediante Art. 218 de la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(…) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones".

Mediante Plan No.008021, fechada 04 de diciembre 2018, que emite el Comando del Ejército Nacional de Colombia con el fin de activar la Central Administrativa y Contable Regional de Barranquilla (CENAC BARRANQUILLA) como unidad Centralizadora, y de esta forma consolidar las diferentes unidades sobre las cuales tiene jurisdicción, con el fin de suplir necesidades de funcionamiento de La primera División del Ejercito Nacional tiene la necesidad de CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS para de esta manera brindar bienestar a nuestros hombres que hacen parte de este Comando y unidades orgánicas de la División, buscando con ello ofrecer una mejor prestacion de los servicios y asi poder dar cumplimiento a la misión y tareas asignadas por el Comando superior. La Primera Division tiene la necesidad de adquirir a través de recursos asignados por fondo interno Y OAPF para la vigencia 2025. Con el fin de suplir las necesidades que se presenten cuando los altos funcionarios extranjeros o del estado colombiano, Militares extranjeros Conforme a lo estipulado en el Decreto por el cual se establece el ""Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los organos que hacen parte del Presupesuto General de la Nación"" , Artículo 12, en los eventos Oficiales de los organismos que hacen parte del Presupeusto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad, Literal D, En los eventos presenciales, racionalizar la provision de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.
En primer lugar, es crucial destacar que los eventos institucionales, tales como jornadas de trabajo, capacitaciones, reuniones interinstitucionales y celebraciones, son espacios fundamentales para el fortalecimiento de los lazos laborales, la cohesión grupal y el intercambio de ideas. Estos encuentros no solo fomentan el trabajo en equipo y la colaboración, sino que también son oportunidades para la generación de sinergias y el logro de objetivos comunes.
En este contexto, la provisión de elementos de cafeteria, se convierte en un elemento esencial para garantizar el adecuado desarrollo y éxito de dichos eventos. La disponibilidad de elementos de calidad durante estas actividades no solo contribuye al bienestar físico y emocional de los participantes, sino que también potencia la efectividad de las interacciones y el aprovechamiento del tiempo dedicado a las actividades programadas.

- **EXISTENCIA EN SAP.** Se deja constancia que en los stocks de inventario de los almacenes no hay existencia de los elementos a adquirir.

- **JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA.** Para el caso de los servicios no aplica.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los servicios requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la ley (Ley 80 de 1993 Artículos 6 y 7 y Ley 80 de 1993 Articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

• PERSONAS NATURALES (No es muy común)
• PERSONAS JURÍDICAS
• CONSORCIOS

CENACBARR

• UNIONES TEMPORALES

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: **a) Aspectos Generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio del mercado.**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "Guía de elaboración de estudios de sector", a continuación, se establece el análisis del sector para **"CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA** en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la **"CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo,

puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Impuesto al Consumo. El Impuesto Nacional al Consumo (impoconsumo), un gravamen del 8%, a partir del 1° de enero de 2023. Art. 512-1. Impuesto nacional al consumo.

-Modificado- El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes:

1. La prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos según lo dispuesto en el Artículo 512-2 de este Estatuto.

2. Las ventas de algunos bienes corporales muebles, de producción doméstica o importados, según lo dispuesto en los Artículos 512-3, 512-4 Y 512-5 de este Estatuto. El impuesto al consumo no se aplicará a las ventas de los bienes mencionados en los Artículos 512-3 y 512-4 si son activos fijos para el vendedor, salvo de que se trate de los automotores y demás activos fijos que se vendan a nombre y por cuenta de terceros y para los aerodinos.

3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para

ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los Artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias.

El impuesto se causará al momento del desaduanamiento del bien importado por el consumidor final, la entrega material del bien, de la prestación del servicio o de la expedición de la cuenta de cobro, tiquete de registradora, factura o documento equivalente por parte del responsable al consumidor final.

Son responsables del impuesto al consumo el prestador del servicio de telefonía móvil, datos y/o internet y navegación móvil, el prestador del servicio de expendio de comidas y bebidas, el importador como usuario final, el vendedor de los bienes sujetos al impuesto al consumo y en la venta de vehículos usados el intermediario profesional.

El impuesto nacional al consumo de que trata el presente artículo constituye para el comprador un costo deducible del impuesto sobre la renta como mayor valor del bien o servicio adquirido.

El impuesto nacional al consumo no genera impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas (IVA).

El no cumplimiento de las obligaciones que consagra este artículo dará lugar a las sanciones aplicables al impuesto sobre las ventas (IVA).

5.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO.

Abastecimiento de alimentos en centrales mayoristas crece casi 10% en marzo

En marzo de 2025, el abastecimiento de alimentos en las principales centrales mayoristas del país registró un repunte del 9,8 % frente al mismo mes del año anterior.

Así lo señala el más reciente Boletín de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria, elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (Upra), que destacó la llegada de 620.267 toneladas de productos a los principales mercados mayoristas de Colombia.

Este crecimiento, interpretado como una señal de recuperación en el sector agroalimentario, estuvo impulsado especialmente por el aumento en la oferta de frutas y carnes. Las frutas frescas registraron un incremento del 12,4 %, mientras que las carnes crecieron un 18,6 %. Entre los productos con mayores aumentos figuran la mandarina, el aguacate, la piña, el maracuyá, el mango y la manzana, todos beneficiados por la entrada de nuevas cosechas.

"*Este crecimiento en las centrales mayoristas es un claro reflejo del trabajo de nuestros productores y de la eficacia de las políticas implementadas para fortalecer el sector*", aseguró Dora Inés Rey, directora de la Upra. Para Rey, estos resultados "son una excelente noticia

CENACBARR

para el país", pues "*muestran que el sector agropecuario sigue siendo un motor clave de empleo y desarrollo económico que, a pesar de los retos y fluctuaciones, sigue garantizando la disponibilidad de productos básicos para las familias colombianas*".

En cuanto a las carnes, la oferta de cerdo, pollo y res presentó los incrementos más importantes, lo que se traduce en una mayor disponibilidad para los hogares y en mejores condiciones para la seguridad alimentaria nacional. Otros grupos como granos, cereales, lácteos, huevos, procesados, verduras y hortalizas también registraron crecimientos, consolidando una tendencia generalizada de recuperación en la cadena de suministro.

A nivel regional, algunas ciudades destacaron por su dinamismo en el abastecimiento. Tibasosa, Manizales y Valledupar superaron el 20 % de crecimiento en el volumen de alimentos recibido, lo que contrasta con caídas reportadas en municipios como Ipiales, Florencia y Villavicencio. Sin embargo, el balance general es positivo y apunta a un fortalecimiento de la capacidad logística y productiva en gran parte del territorio nacional.

Los datos también subrayan un comportamiento sólido en otros rubros agrícolas. En el segmento de tubérculos y raíces, el jengibre y el ñame fueron los productos con mayores incrementos, mientras que en verduras y hortalizas se destacó el aumento en la llegada de zanahoria, pimentón y cebolla junca.

Este dinamismo en el abastecimiento responde no solo a factores estacionales, como la llegada de nuevas cosechas, sino también al esfuerzo de los productores y al acompañamiento técnico e institucional de entidades del sector. "*El trabajo coordinado entre campesinos, gremios, transportadores y autoridades ha sido clave para garantizar que los alimentos lleguen a los centros de consumo*", explicó Rey.

Las perspectivas para los próximos meses mantienen el optimismo. Según la Upra, se espera que abril y mayo traigan consigo una nueva oleada de productos, especialmente frutas como pera, kiwi y piña, y tubérculos como yuca, papa y plátano. Esto permitiría consolidar la recuperación y fortalecer el acceso a alimentos variados y frescos en todo el país.

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS.

PRODUCTO INTERNO BRUTO[1].

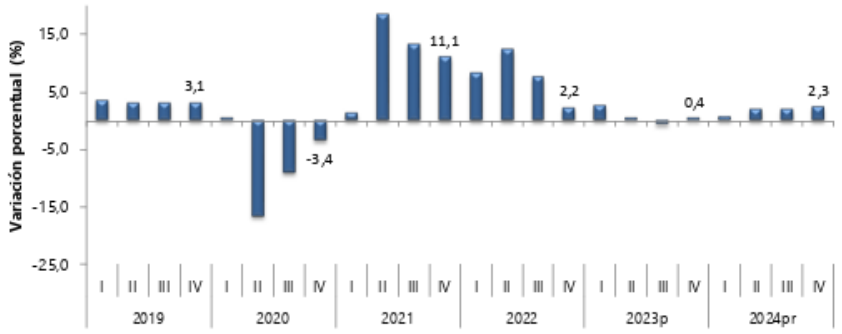
CENACBARR

ESPACIO EN BLANCO

[1] FUENTE DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[P]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

CENACBA.MIL.CO

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR.

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,0%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento crece 5,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.

• Transporte y almacenamiento crece 3,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

1. RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2025

[2] FUENTE DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

1. RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas,

Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO.

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,60	0,08
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,64	0,05
Electricidad	0,97	0,03
Papas	8,42	0,03
Frutas frescas	2,60	0,03
Suministro de agua	1,69	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,85	0,02
Tomate	7,27	0,02
Cebolla	8,65	0,02

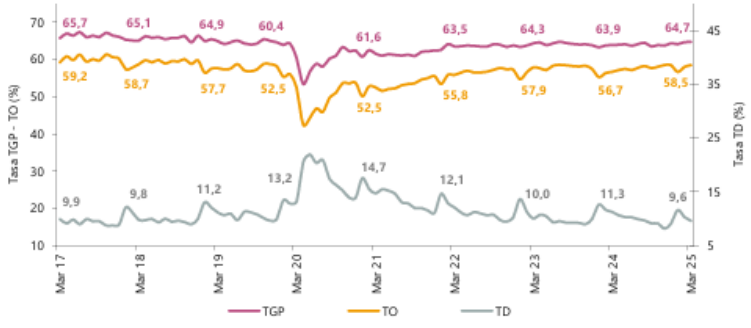
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES (GEIH)[3].

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)

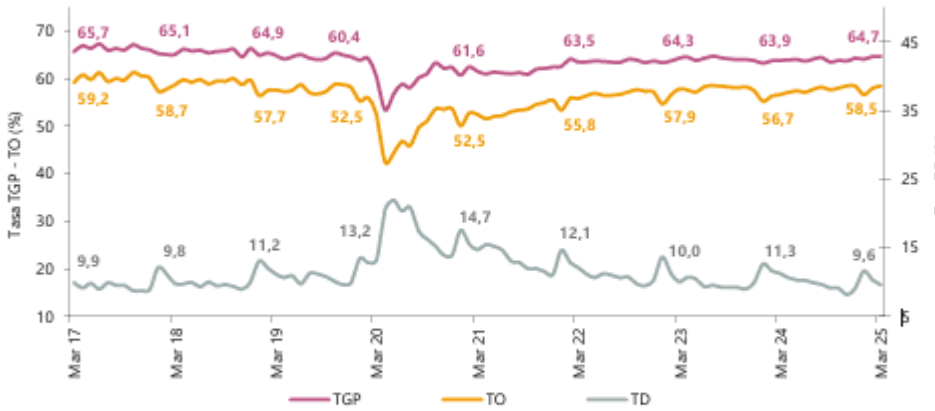


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[3] FUENTE. DANE Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)

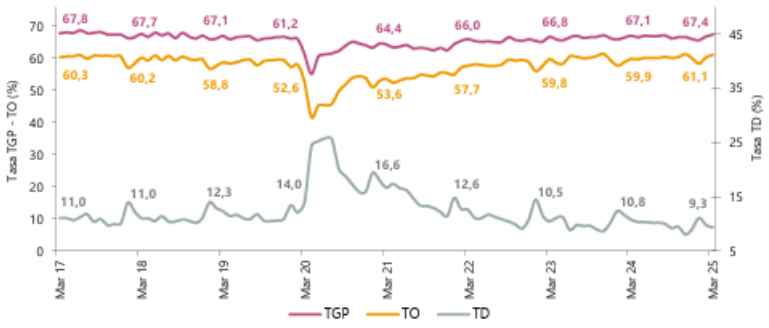


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL.

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

SALARIO MÍNIMO.

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR[4].

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son:



MIPYMES EN COLOMBIA.

De acuerdo al informe de La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) - DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2024.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

[4] FUENTE: BANCO DE LA REPUBLICA https://totoro.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Creación de empresas en Colombia.

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

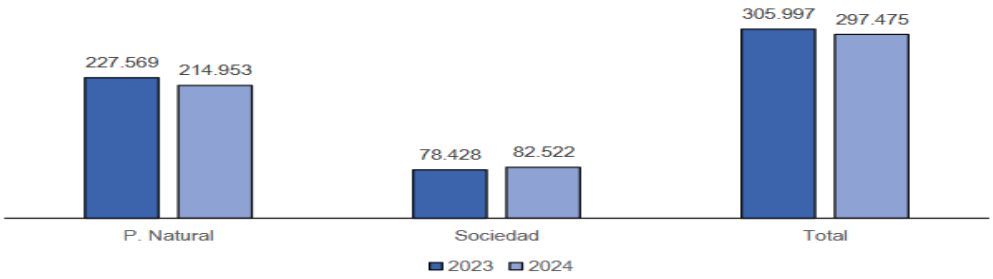
En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%,

CENACBAR

considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

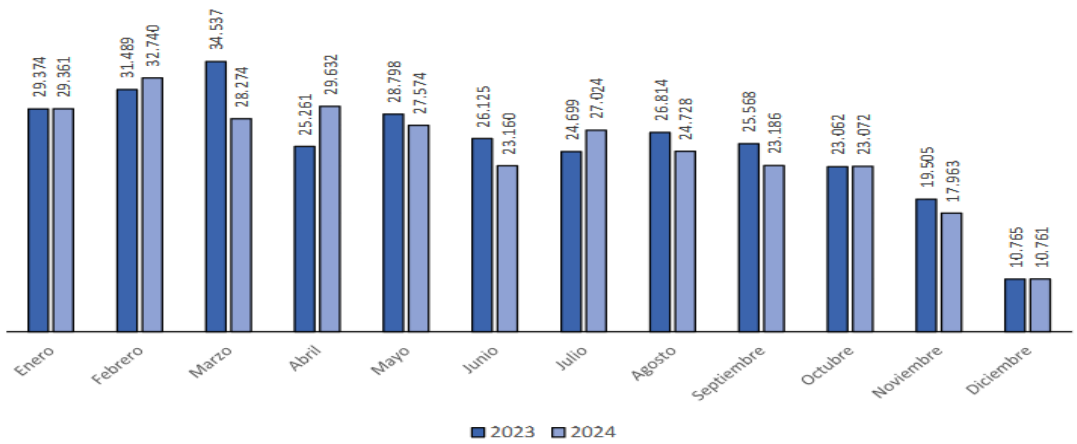
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño.

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos.

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%)

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%.

Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.

Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Actividades inmobiliarias

Variación: 9,5%



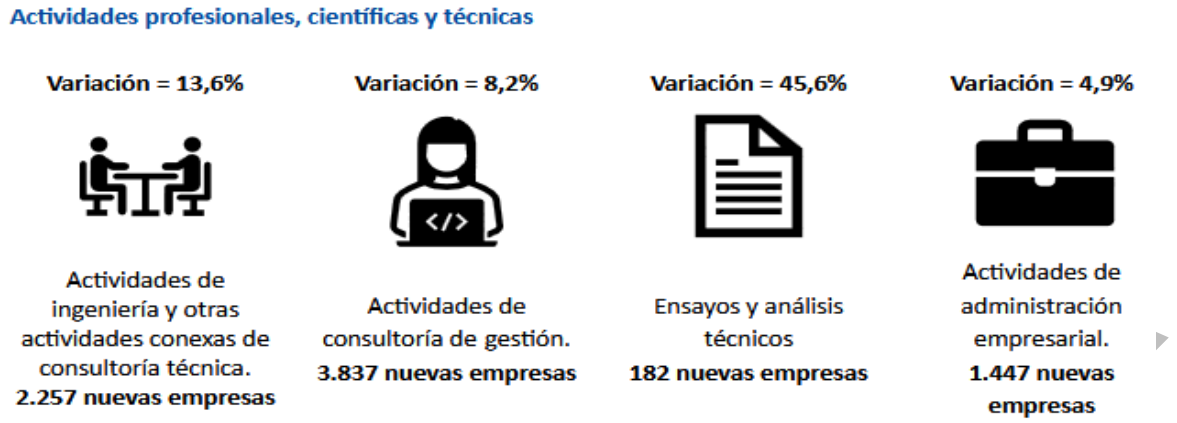
Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados:
5.108 nuevas empresas

Variación: 5,3%



Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata:
1.413 nuevas empresas

Por otro lado, al interior del subsector de actividades profesionales, científicas Y técnicas, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada

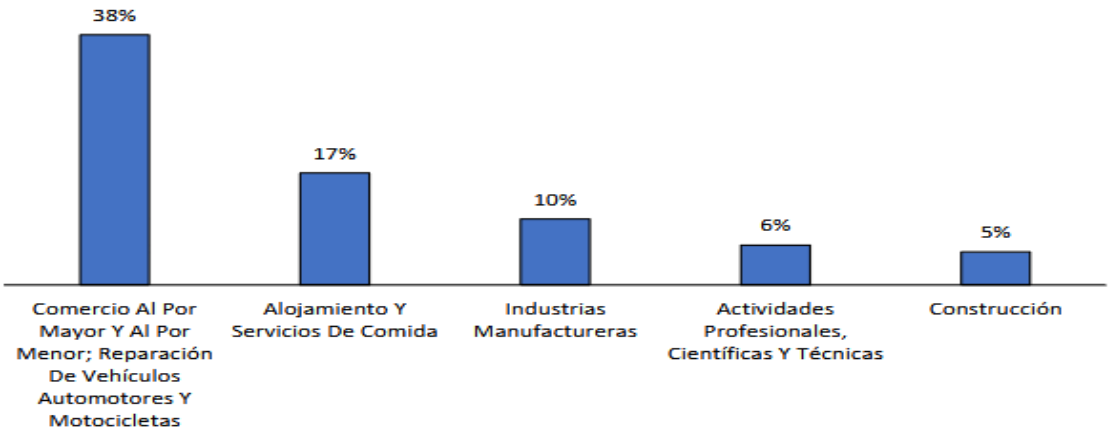


El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

Generación de empleo.

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

5.3 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, modificado parcialmente por la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, y el Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamenta los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con MiPymes y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual al diez por ciento (10%) de la cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

5.4. ASPECTOS TÉCNICOS.

Desde el punto de vista técnico de conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que la adquisición de los elementos del proceso, se ha realizado por la administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de selección mínima cuantía y se han analizado las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, elementos, plazo de ejecución y características técnicas, factores determinantes en la confección del precio unitario referencia estipulado por la Administración para cada ítem, con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta, bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual.

Se realiza un análisis de los elementos a adquirir, los cuales son alimentos en su mayoría procesados y aunque los alimentos procesados tienen una connotación negativa, en realidad un producto procesado no tiene que ser dañino. El procesamiento de alimentos se define como "cambiar un alimento de cualquier manera antes de que se consuma". Sin embargo, los "alimentos procesados" pueden ser tan simples como las uvas pasas o las cerezas congeladas, o tan complicados como una comida congelada o la elaboración de quesos. Por lo tanto, el procesamiento no significa que la seguridad alimentaria se vea comprometida, o que la comida no sea natural. Los alimentos pueden procesarse y seguir siendo naturales (por ejemplo: frutas, verduras, papas fritas y arroz).

Se estima que la población aumentará en unos 2.300 millones en 2050, por lo que la prestación del servicio para el suministro de alimentos también tendrá que aumentar. La nueva tecnología permitirá un aumento en el rendimiento y la calidad, y la tecnología en seguridad alimentaria apenas está comenzando a aparecer.

También se han implementado cambios positivos para la industria alimentaria. En lugar de permitir que las instalaciones sean responsables de su propia seguridad alimentaria, ahora está regulada para garantizar que todas las instalaciones sigan los procedimientos de seguridad alimentaria y eviten los riesgos para los consumidores. Considero que esto continuará expandiéndose en los años venideros. Cuanto más trabajen en equipo las empresas, las industrias y los países, más seguros serán los alimentos. Compartir mejores prácticas e investigaciones mejorará los procesos de todas las plantas y mantendrá la seguridad de los alimentos. La globalización de la seguridad alimentaria continuará expandiéndose, permitiendo alimentos más seguros en todo el mundo.

El enfoque en la seguridad de los alimentos se ha intensificado recientemente, y este mayor enfoque permitirá productos alimenticios más seguros. Cuando leo artículos sobre nuevos desarrollos alimentarios, nuevas tecnologías para mejorar los alimentos, y nuevas investigaciones para eliminar los peligros de los alimentos.

Hace años, la filtración, la separación y la pasteurización ni siquiera eran consideradas. Pero actualmente:

Se están llevando a cabo investigaciones para permitir la detección temprana de enfermedades en cultivos y animales con la expectativa de que la detección temprana pueda eliminar el problema, a fin de obtener un mayor rendimiento.

Se está desarrollando una nueva tecnología para permitir a los consumidores escanear un código de barras y mostrar la trazabilidad de los productos.

La investigación se está completando para identificar todas las cepas individuales y el ADN de las bacterias transmitidas por los alimentos, a fin de determinar la raíz de cualquier enfermedad.

Se están llevando a cabo estudios de vida útil para probar si la tecnología basada en la luz puede aumentar la vida útil de varios artículos.

El empaque se está desarrollando para mejorar la vida útil o determinar la frescura de los alimentos.

Los científicos están buscando aplicaciones naturales para preservar los alimentos.

Se prueban cosas nuevas todos los días, y hay infinitas posibilidades. No puedo esperar para ver cuál será el futuro de la seguridad alimentaria a través de la tecnología. Las pruebas y la investigación requieren tiempo y trabajo, pero al final lo valen. La seguridad alimentaria no puede verse comprometida aún con el incremento en la demanda futura.

CENACBARR



Para que un nuevo producto llegue a nuestras casas, primero ha tenido que pasar por un largo proceso de control que avale su seguridad para el consumo. La importancia de innovar en los procesos de producción con el objetivo de conseguir productos seguros y más sostenibles.

Hay que tener en cuenta que muchos de estos ‘nuevos alimentos’ se consumen y comercializan frecuentemente en otras partes del mundo desde hace décadas, es decir. “En otras partes del mundo consumen insectos de manera normal y habitual, por ejemplo, algo que nosotros no frecuentamos”. Además, en la actualidad no solo se busca que un alimento sea seguro para consumo humano y que proporcione el suficiente valor nutricional, sino que también se pretende que sea lo más sostenible posible.

Los procesos legales de los ‘nuevos alimentos.

Para entender el trayecto que tienen que hacer estos productos, hay tres premisas imprescindibles que un alimento debe cumplir antes de llegar al usuario:

- Debe haberse comprobado que es seguro para el consumidor.
- Debe estar etiquetado de la forma correcta.
- En el caso de que un producto vaya a sustituir a otro, este no debe tener efectos perjudiciales y las propiedades nutricionales tienen que ser iguales o mayores al reemplazado.

Ante lo planteado es menester verificar a su vez aspectos que a tener en cuenta para el transporte de los alimentos, pues en caso de los que requieran refrigeración o preparación deben contemplarse las temperaturas y las condiciones a las que se pretenden exponer los alimentos hasta antes de ser entregados para su consumo, por ello El transporte de alimentos que necesitan refrigeración o congelación para su conservación, como lácteos, carnes y/o pescados, debe realizarse lo más rápido posible, ya que, durante este trayecto, se puede aumentar la temperatura y esto puede propiciar la multiplicación de microorganismos causantes de Enfermedades Trasmitidas por Alimentos. Los alimentos perecederos deben refrigerarse en, por lo menos, las 2 horas siguientes después de tomados del anaquel. En climas cálidos el tiempo deberá reducirse a 1 hora. Cuando llegue al lugar de destino, clasifique los alimentos que necesitan frio entre los que requieren refrigeración o congelación. Revise la etiqueta que le informará el modo de conservación.

CENACBARR

La utilidad de las nuevas tecnologías.

Las necesidades de la industria alimentaria están cambiando y, en este sentido, la tecnología se ha convertido en una pieza esencial para el sector alimentario. Sin embargo, “es necesario estudiar y conocer bien cómo funcionan estas nuevas técnicas con el fin de producir más y mejores alimentos y que en sí el proceso de producción sea más versátil”, “El objetivo final es llegar a 2050 sin escasez de alimentos”. Aunque en la actualidad “la investigación alimentaria está muy por delante de la regulación existente, como es lógico, con el tiempo. Estas novedades se pueden observar, sobre todo, desde el punto de vista de la eficiencia energética y el ahorro, y no tanto en la creación de nuevos alimentos.



La ciencia está más presenta que nunca y ahora se ve con mayor claridad la necesidad de investigación e inversión científica. Sin embargo, uno de los grandes problemas que está trayendo consigo esta transformación tecnológica es la carencia de conocimiento, en el sentido de que “no toda la industria alimentaria sabe cómo actuar desde el punto de vista tecnológico y de la investigación científica”, asevera. Otra de las novedades de este sector es la nutrición personalizada, de manera que se estudian las características del individuo para facilitarle a este los alimentos idóneos en función de su salud y su metabolismo. De hecho, la mayoría de los deportistas de élite ya siguen esta tendencia.

El auge de las 'startups'.

Cada vez son más las pequeñas empresas y 'startups' que se introducen en el sector alimentario, ya que “las que conocen el ecosistema utilizan ese conocimiento para generar nuevos ingredientes y complementos que pueden suponer un avance en determinados procesos de fabricación e incluso sustituir algunos que ya estén obsoletos, tanto por su aportación en la ciencia como en materia de sostenibilidad”.

Así mismo, el auge en el ámbito de la agricultura, los startups están investigando también en materia de micronutrientes, el entorno marino, la fabricación de carne de laboratorio o incluso se estudia cómo mejorar los ecosistemas de las abejas, entre otros proyectos. En este sentido, precisa que estas pequeñas empresas trabajan, sobre todo, en la mejora de la tecnología y los procesos de producción y no tanto en la comercialización de productos y servicios Desde la experiencia del director de Iluquality, estas nuevas empresas del sector “deben dejarse acompañar por centros tecnológicos y consultoras especializadas desde el momento en que comienzan a diseñar el proyecto para que el proceso se acorte”. De este modo, es posible conseguir que el camino no dure mucho más de un año, asegura el responsable. Además, Ludeña recomienda estar siempre al tanto de las regulaciones, ya que son actualizadas constantemente. Asimismo, Najar también aconseja unirse a centros de

CENACBARR

investigación y apoyarse en los de origen universitario, puesto que los beneficios de estas uniones serán mayores: "Se trata de grupos ya formados que tienen expertos con los conocimientos necesarios para desarrollar los proyectos". Y agrega: "La suma de fuerzas nos hace más rápidos y eficientes. En la actualidad, la cooperación entre empresas es una pieza clave para el desarrollo de nuevos proyectos".

Para el transporte de los alimentos del mercado al hogar tenga en cuenta lo siguiente.

- Se recomienda llevar sus productos desde el supermercado a la casa en el menortiempo posible.
- El transporte de alimentos que necesitan refrigeración o congelación para su conservación, como lácteos, carnes y/o pescados, debe realizarse lo más rápido posible, ya que, durante este trayecto, se puede aumentar la temperatura y esto puede propiciar la multiplicación de microorganismos causantes de Enfermedades Trasmitidas por Alimentos. Los alimentos perecederos deben refrigerarse en, por lomenos, las 2 horas siguientes después de tomados del anaquel. En climas cálidos el tiempo deberá reducirse a 1 hora.
- Cuando llegue al lugar de destino, clasifique los alimentos que necesitan frio entre los que requieren refrigeración o congelación. Revise la etiqueta que le informará el modo de conservación.

Los alimentos que no necesitan frío deben colocarse en un lugar fresco y seco.

- Se recomienda almacenar los alimentos en su envase original en la medida de loposible.
- Proteja los alimentos de una eventual contaminación por acción de roedores,insectos, aves entre otros.
- En caso de ser necesario reenvasar un producto utilice recipientes herméticos para su almacenamiento, atendiendo las instrucciones de la etiqueta, en caso de tenerla.
- Se deben separar los alimentos de paredes y superficies calientes o húmedas.
- No almacene productos o limpiadores químicos junto con alimentos; tampoco reutilice recipientes que hayan contenido productos no alimenticios o sustancias químicas.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del documento ANEXO TÉCNICO, documento que hace parte integral del presente estudio previo; se busca garantizar el funcionamiento adecuado y el cumplimiento de los objetivos definidos para cada Unidad.

5.5. ASPECTOS REGULATORIOS.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, regida por la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos bienes y servicios.

Analizado el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter

CENACBARR

lícito **"CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Quienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 3 predica oferta de manera eficiente los servicios en satisfacción al interés general y la entrega en perfectas condiciones de los servicios requeridos, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, registradas en la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, además, son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a las diferentes Unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Los bienes por adquirir deben cumplir con la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicada en el estudio.

Los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados tanto por fabricantes como por distribuidores y/o representantes del fabricante, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la guía CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicable al presente proceso contractual.

Por parte del plan de austeridad del gasto establecido en el Decreto 444 de 2023, se establece que:

… "*ARTÍCULO 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:*

… d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios" …

CENACBARR

Decreto 111 de 1996 ***"Por el cual se compilan la Ley*** *38* ***de 1989, la Ley*** *179* ***de 1994 y la Ley*** *225* ***de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"…***

"*ARTÍCULO 3. Cobertura del estatuto. Consta de dos (02) niveles: un primer nivel corresponde al presupuesto general de la Nación, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden nacional y el presupuesto nacional.*

El presupuesto nacional comprende las ramas legislativa y judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la organización electoral, y la rama ejecutiva del nivel nacional" …

Por ende, en el mismo queda plasmado las cantidades exactas a adquirir para los eventos oficiales que desarrollaran las unidades dando cumplimiento a lo expuesto en la austeridad del gasto.

5.6 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN Y SERVICIO?

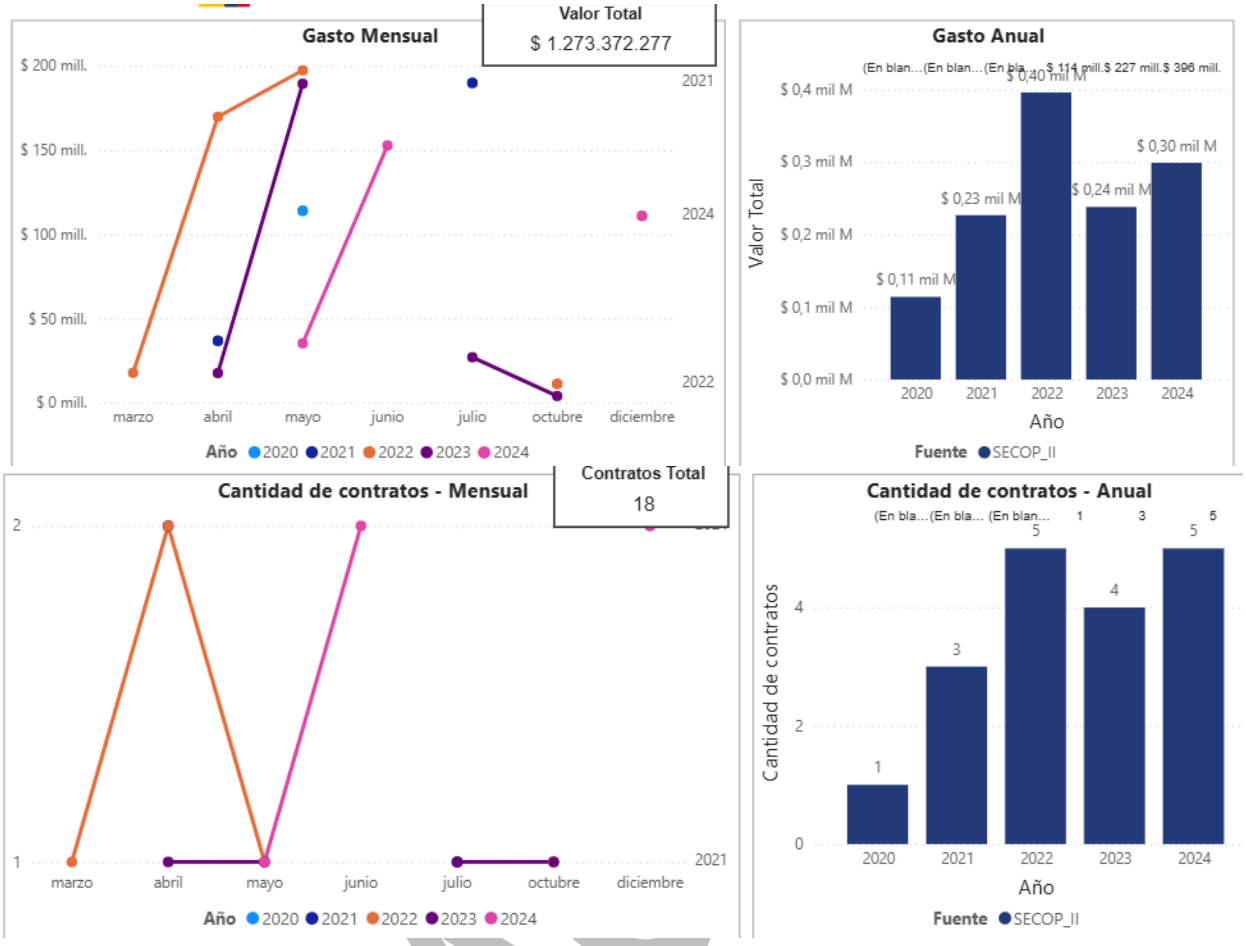
De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos en vigencias anteriores con objetos similares, encontrándose similitudes a los del presente proceso, por ende, solo se mencionan y se tendrán en cuenta en la medida que sean pertinentes para realizar una comparación económica objetiva a través de los precios consignados en los mismos.

HISTÓRICO CONTRATOS 2020 AL 2025[5].

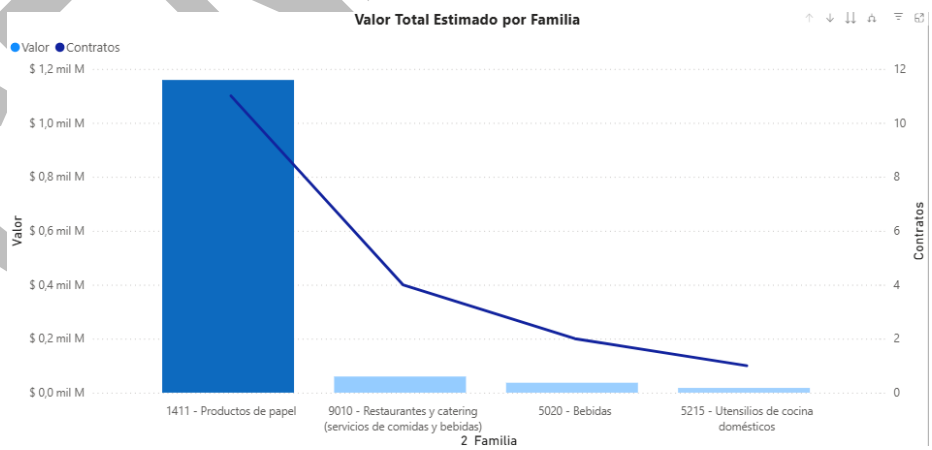
Teniendo en cuenta el código UNSPSCC, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** ha llevado a cabo un total de dieciocho (18) procesos contractuals en las vigencias 2020 hasta la fecha, bajo la modalidad de Minima Cuantia y Selección Abreviada Subasta Inversa donde ha contado con varios adjudicatarios que han ejecutado el contrato dentro de los términos establecidos por la Entidad:

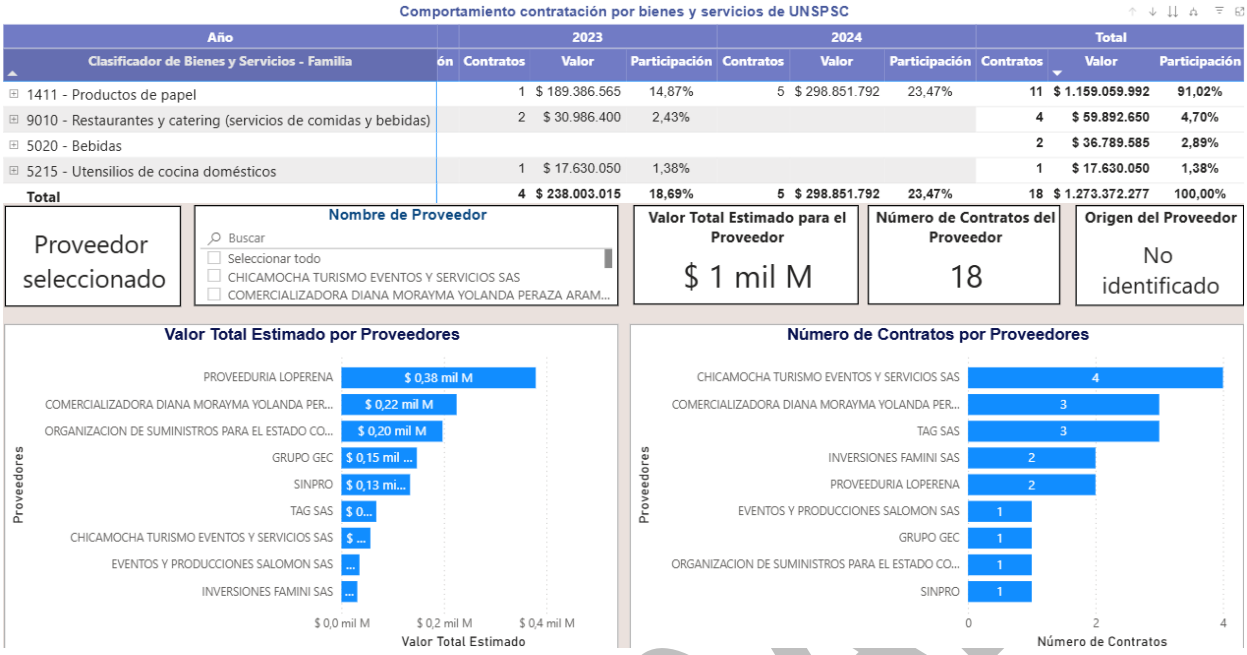
CENACBARR

[5] FUENTE AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - HERRAMIENTA DE ANALISI DE DEMANDA https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

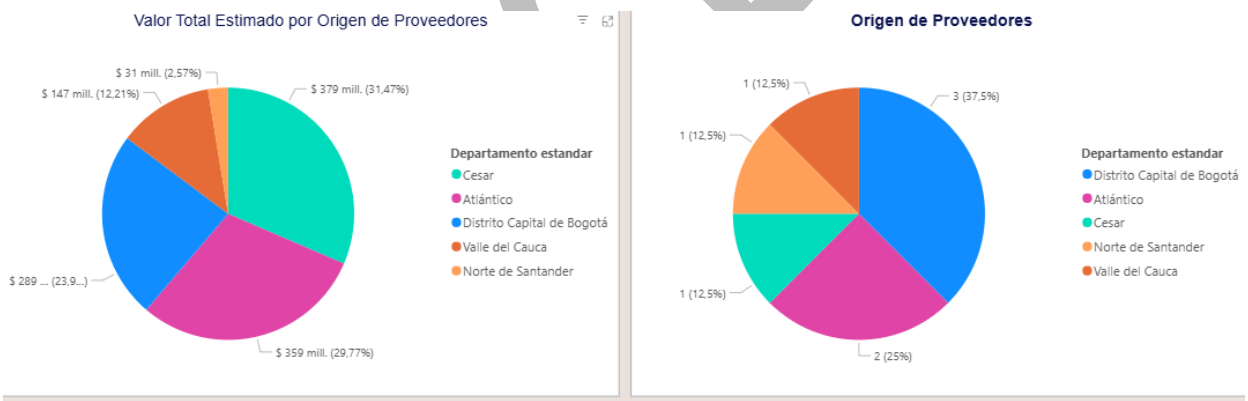


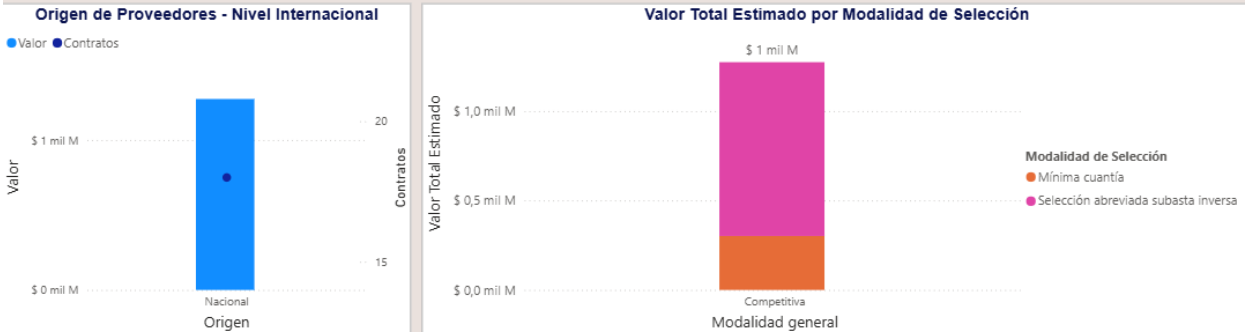
Desde el año 2020 hasta la fecha, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** ha ejecutado procesos contractuales por valor de $1.273.372.277,00, donde se destaca que en la Vigencia 2022 se llevaron acabo 5 contratos por valor de $395.889.535,00 siendo este el monto mas alto adjudicado.





El proveedor CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS SAS hasta la fecha ha sido acreedor de 4 contratos durante las vigencias, pero PROVEEDURIA LOPERENA es quien ha adquirido el contrato con mayor presupuesto asignado por un valor total estimado de $379.259.111,00.





Bajo la modalidad de Mínima Cuantía se han adjudicado aproximadamente $1,0 mil M y bajo Selección Abreviada Subasta Inversa $0,12 mil M, cuyo origen del proveedor es Nacional.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN Y SERVICIO?

En la consulta realizada en el portal del SECOP II se pudo evidenciar que las demás entidades y dependiendo del monto a contratar se realiza por mínima cuantía o selección abreviada como se evidencia a continuación:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OPS-250257	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING DESTINADO AL PERSONAL QUE BRINDARÁ APOYO DURANTE LAS JORNADAS DE LAS CEREMONIAS DE GRADO DE FECHA 08 Y 09 DE MAYO, ORGANIZADAS POR LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 4:46:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	2755-2025	PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S.	Presentación de oferta	13 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 7:51:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	SAMC 004-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO,	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 5:59:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6 días para terminar (15/05/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI	CMC2025-135	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA Y CATERING PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO Y PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE L	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 5:36:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20 horas para terminar (9/05/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIP 014-042-2025	ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS; CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE Y DEMAS	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 3:34:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días para terminar (13/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-OSU-2025-2001-336406	SUMINISTRAR E INSTALAR EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA CAFETERIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, EDIFICIO 474 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ.	Presentación de oferta	3 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 5:59:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-1174-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS CON EL FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO CAFETERIA LIMPIEZA DESINFECCION Y RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL APOYO DE LA	Presentación de oferta	3 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 5:43:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	MC-001-2025	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y SERVICIO DE CAFETERIA EN LAS OFICINAS DE LA CORPORACION GILBERTO ECHEVERRI MEJIA	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 5:42:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 días para terminar (14/05/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	CD025-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S A NIVEL NACIONAL	Presentación de oferta	5 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 4:12:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	MC 003 DE 2025	SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA EN ATENCION A LAS NECESIDADES O DEMANDA DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	6 horas de tiempo transcurrido (8/05/2025 3:15:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días para terminar (13/05/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	HOSPITAL SANTA ISABEL GOMEZ PLATA	CP50361	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	23 horas de tiempo transcurrido (7/05/2025 9:52:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P	CD 275 DE 2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA AÑO 2025	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 5:53:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	Alcaldía De Villamaría	MC-005-2025	PERSONAL ASEO Y CAFETERIA	Presentación de observaciones	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 4:49:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12 días para terminar (21/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION- NEIVA	IEDRE-05-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO,BOTIQUÍN Y CAFETERIA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 2:19:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	642660	ELEMENTOS DE CAFETERIA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (7/05/2025 1:36:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

5.7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

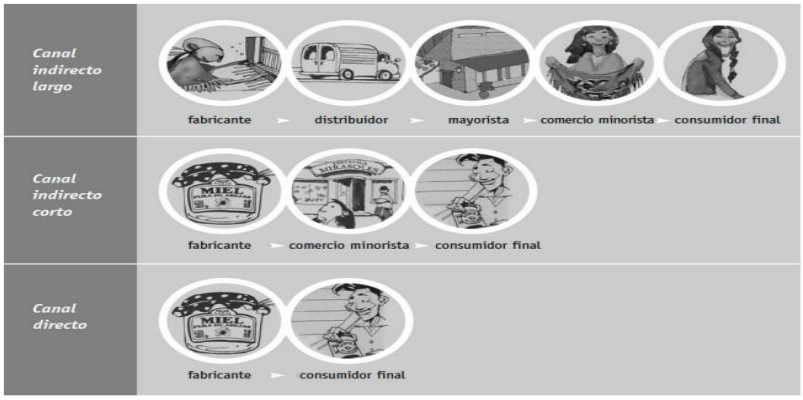
¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN DEL PROCESO?

Uno de los aspectos clave que la Entidad Estatal debe analizar es la logística asociada al objeto del contrato. Es decir, la coordinación y planeación de diferentes actividades para que

el producto llegue a un usuario final en el tiempo y la forma adecuada. Esto incluye las actividades de las áreas de compras, producción, transporte, almacenamiento y distribución. A continuación, algunos conceptos importantes de la logística que deben ser parte del análisis al momento de realizar una buena compra y escoger al proveedor que pueda suplir de la mejor forma la necesidad puntual de la Entidad Estatal.

En cualquier cadena productiva existen dos ámbitos centrales, dos partes: la producción y la comercialización.

La producción puede limitarse a un producto primario o puede incluir algún proceso industrial que transforme esa producción primaria en un producto algo más elaborado. Los consumidores y al mercado aumentan proporcionalmente los ingresos o el valor bruto económico de las ventas.



Si les conviene asumir la venta o delegarla depende del mercado al que se apunte, el tipo de producto, la capacidad de producir y entregar de forma continua o en plazos adecuados y el capital que tengan para invertir en publicidad, distribución, locales de venta y otros costos. La idea es que puedan identificar aquellas alternativas más viables para cada situación.

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes:

Producción bajo pedido: en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva.

Producción por lotes: con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución.

Producción en masa: es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Producción continua: permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana.

Canal de distribución



Los Canales de Distribución para la venta de productos o servicios son los medios que se utilizan para llevar los productos o servicios desde el fabricante o proveedor hasta el cliente final. Estos canales pueden ser de diversos tipos, como tiendas minoristas, mayoristas, agentes de ventas, distribuidores, tiendas en línea, entre otros y pueden variar en función de la industria, el producto o el servicio, y el mercado objetivo. La elección de un canal de distribución adecuado es importante para garantizar que los productos o servicios lleguen a los clientes correctos en el momento adecuado y al precio adecuado.

¿Qué tipo de Canales de Distribución para la venta de productos y servicios existen?

Existen varios tipos de canales de distribución para la venta de productos y servicios, cada uno con sus propias características y ventajas. Algunos de los tipos más comunes incluyen:

Canal directo: Este canal implica que el fabricante vende directamente al cliente final a través de tiendas minoristas o tiendas en línea. Este canal es comúnmente utilizado para productos de bajo valor y de consumo rápido, como alimentos y bebidas.

Canal indirecto: Este canal implica que el fabricante utiliza intermediarios, como mayoristas y distribuidores, para llegar al cliente final. Este canal es comúnmente utilizado para productos de mayor valor y de mayor durabilidad, como electrodomésticos y automóviles.

Canales directos e indirectos: Los fabricantes también pueden utilizar una combinación de canales directos e indirectos para llegar a sus clientes. Por ejemplo, un fabricante de ropa puede vender directamente a los clientes a través de una tienda en línea, mientras que también vende a través de tiendas minoristas y distribuidores.



CENACBARR

La estrategia económica y empresarial esbozada requiere una metodología que les posibilite a las entidades públicas y privadas la identificación y promoción de cadenas en la región. Éstas deberán al menos satisfacer requisitos como los siguientes:

- Ser instrumento para promover la estrategia competitiva de las empresas mejorar el entorno regional en las que éstas se desenvuelven.
- Integrar a empresarios y sus organizaciones de manera asociada con objetivos comunes en los que cada uno aporte valor agregado.
- Orientar los criterios para adoptar decisiones concertadas en torno al balance sobre su situación actual, el horizonte o las metas hacia las que se propone llegar y la estrategia para su promoción.
- Los oferentes identificados deben tener la capacidad de entregar el bien o servicio para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en el almacén. Respecto a los repuestos y en la ubicación de los activos la realización de los mantenimientos, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

En Colombia existen muchas empresas dedicadas a la venta de este tipo de elementos, y prestación de los servicios a adquirir, se puede evidenciar que este sector es dinámico, toda vez que esta actividad ha tenido un excelente comportamiento.

Gracias a la información del Portal de la Superintendencia de Sociedades - del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (Plenas individuales, Plenas separados, MiPymes individuales y pymes separados), donde la entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, la entidad identifico los siguientes posibles proveedores pertenecientes al sector en estudio.

Así mismo en el Portal SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES[6] actualizado a 2023 a nivel nacional, se seleccionaron 4 actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso, dichas actividades son:

1. G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios.
2. G4632 - Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.
3. G4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas tabaco.
4. G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco.

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (Plenas individuales, Plenas separados,

[6] FUENTE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

CENACBARR

Pymes individuales y pymes separados), un listado de los posibles oferentes a nivel nacional con los códigos CIIU:

EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR.

Según estos datos se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden cumplir con la necesidad del presente estudio, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la Entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

En concordancia lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que, de acuerdo con el análisis de la información de la SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA, se muestra que existe un gran número de empresas a nivel nacional que pueden participar en el proceso.

ÍTEMS	NIT	RAZÓN SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	CIUDAD
1	800139545	LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
2	800249687	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
3	806008047	BDP COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
4	811015508	MOOV TECNOLOGÍA & MOVILIDAD S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
5	811028981	MALCO CARGO SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	830002397	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
7	830025224	DHL GLOBAL FORWARDING ZONA FRANCA (COLOMBIA) S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
8	830055467	GEODIS COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
9	830074208	AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
10	830079716	CEVA FREIGHT MANAGEMENT DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
11	830136200	AMBIPAR RESPONSE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
12	860001777	INDUSTRIAS INCA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	FUNZA-CUNDINAMARCA
13	860023981	AEROSAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
14	860030380	DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
15	860040585	SUNRISE CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
16	860506204	AGENCIA DE ADUANAS CEVA LOGISTICS SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.

CENACBARR

17	892400643	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
18	900053309	LONGPORT AIRPORT SERVICES S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
19	900146342	CMA CGM COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
20	900160943	ULOG SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
21	900497857	LX PANTOS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
22	900647720	ARTURO CALLE ZONA FRANCA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PEREIRA-RISARALDA
23	900674141	SUTEX INTERNACIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PEREIRA-RISARALDA
24	901143092	MOVINVERSIONES S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
25	901154391	OCEAN NETWORK EXPRESS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
26	901187760	EVERGREEN SHIPPING AGENCY (COLOMBIA) SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
27	901295223	COSCO SHIPPING LINES COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
28	819004535	VIGONZA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTA-MARTA-MAGDALENA
29	800021413	VAL Y CIA S.C.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALI-VALLE
30	900213868	INVERSIONES TRUAR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	MEDELLIN-ANTIOQUIA
31	800039996	KUEHNE+ NAGEL S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
32	805001285	AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
33	830002571	AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
34	830011100	AGENCIA DE CARGA AVIATUR SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
35	860532426	NAVES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
36	890902266	AGENCIA DE ADUNAS MARIO LONDOÑO S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
37	900618834	DSV AIR & SEA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
38	901029518	TETRIS LOGISTICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
39	901230750	EMPRESA DE INVERSIONES GRAN AMERICAS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
40	901318208	EMASIVO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
41	800216686	AEROSUPPORT SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
42	800013331	CARGOMASTER S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.

CENACBARR

43	800063840	INTERNACIONAL SAENZ GOMEZ LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
44	800069072	FANTUR SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
45	800087733	MERCAEREO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
46	800107566	Seabulk SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
47	800116249	AGENCIA MARITIMA TRANSMARES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	SANTA-MARTA-MAGDALENA
48	800116501	SUPERCARGO INTERNACIONAL SERVICE SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
49	800171096	WORLDLINK CARGO SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
50	800180908	ECU WORLDWIDE (COLOMBIA) S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
51	800210133	INTERNACIONAL DE EMBARQUES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
52	800210526	SCHRYVER DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
53	800216686	AEROSUPPORT SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
54	800219262	AGENCIA DE ADUANAS EXPORCOMEX LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
55	800227414	AGENCIA DE ADUANAS MERCO SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
56	800235053	MAERSK COLOMBIA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
57	800241367	AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA NIVEL I	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
58	800246993	SEAPORT SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
59	800248701	TIBA COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
60	800251957	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
61	800252819	TRANSPORTE MARITIMO Y AEREO DE CARGA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
62	800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
63	802010775	SCHAEFER BMA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
64	802016363	TRANS ARENENAS INTERNATIONAL CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
65	805028610	MASTER FREIGHT INTERNATIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
66	806004569	AGENCIA OCEANICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR

CENACBARR

67	811001005	GLOBAL SHIPPING AGENCIES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
68	811001259	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
69	811007160	KELLY FREIGHT SYSTEMS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
70	811012106	MAGNUM LOGISTICS S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
71	811016729	MONTACARGAS EL ZAFIRO S.A.S. EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	ITAGUI-ANTIOQUIA
72	811026845	GLODEX SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
73	811031056	BODEGAR SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	RIONEGRO-ANTIOQUIA
74	815002882	GLOBALOG SA EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
75	830003940	AIRSEATRANS SA EN REESTRUCTURACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
76	830003960	AGENCIA DE ADUANAS COLMAS S.A.S NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
77	830030945	EC CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
78	830045523	AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS S A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
79	830050256	EXPEDITORS DE COLOMBIA LIMITADA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
80	830050590	JB LOGISTIC LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
81	830055625	JAS FORWARDING DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
82	830076778	AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
83	830080634	MAERSK LOGISTICS & SERVICES COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
84	830084254	LOGISTICA PASAR S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
85	830085087	UPS SCS COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
86	830088574	CRAFT COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
87	830098132	AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
88	830099025	CONSOLCARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
89	830136709	AUTOGRUAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.

CENACBARR

90	860005101	GERLEINCO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
91	860006765	CIA TRANSPORTADORA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
92	860066749	AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
93	860078039	AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA. NIVEL 1 EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
94	860508002	AGENTRANSCOL LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
95	860535640	ABC CARGO LOGISTIC SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
96	860536003	AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
97	890101962	AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL II	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
98	890103820	ACI CARGO LOGISTICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	SOLEDAD-ATLANTICO
99	890105424	AGENCIA DE ADUANAS SAETA S.A.S. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
100	890401483	AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYN Y CIA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
101	890404190	AGENCIA DE ADUANAS GAMA SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
102	890919352	CARGAR SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	ITAGUI-ANTIOQUIA
103	890920609	CARLOS E CAMPUZANO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
104	890921974	AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1 BIC	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
105	890933171	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
106	900007306	SISTEMAS LOGISTICOS INDUSTRIALES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PALMIRA-VALLE
107	900007889	Recaudos Integrados SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PEREIRA-RISARALDA
108	900027528	AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
109	900043088	MAREX CARGO SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
110	900062959	DIETRICH LOGISTICS INTERNACIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
111	900075579	NOATUM LOGISTICS COLOMBIA INC SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
112	900081359	Agencia de Adunas ML SAS Nivel 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
113	900095034	LOGISTICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A..	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PALMIRA-VALLE

CENACBARR

114	900104014	TGL COLOMBIA LIMITADA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
115	900127033	MAGENTA PRODUCTIONS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
116	900134926	FALCON FREIGHT SA EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	FUNZA-CUNDINAMARCA
117	900139232	VANGUARD LOGISTICS SERVICES COLOMBIA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
118	900155278	LOGICALL S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
119	900160595	NORTH CARGA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
120	900193318	GRUPO PANAMERICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
121	900254170	CARIBBEAN CARGO AGENCY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
122	900258522	LOGISTICA DE INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	SOACHA-CUNDINAMARCA
123	900276082	M&B ZONA FRANCA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
124	900292264	CELISTICS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
125	900293746	CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE DE LA CEJA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	LA-CEJA-ANTIOQUIA
126	900333610	SOS CONTINGENCIAS S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
127	900335057	AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
128	900387656	CWW COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
129	900432798	KEY LOGISTICS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
130	900444251	MASTERLINE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
131	900477097	DEEP BLUE SHIP AGENCY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
132	900523691	FLASH LOGISTICA ZF EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	FUNZA-CUNDINAMARCA
133	900543705	CREAR DE OCCIDENTE SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	POPAYAN-CAUCA
134	900568867	BOLLORE LOGISTICS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
135	900577475	GRUPO LIS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BELEN-BOYACA
136	900606944	ROLCO SHIPPING SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
137	900626680	TRADING SOLUTIONS COMPANY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO

CENACBARR

138	900647150	TUDO BEM TUDO BOM ANDEAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
139	900706233	Sea Cargo Logistics Overseas Colombia SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
140	900757205	EXPOTRAN SAS AGENCIA DE ADUANAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
141	900771190	NAVETRANS FREIGHT FORWARDERS COLOMBIA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
142	900792451	UNIVERSAL LINC DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
143	900795808	SAMSUNG SDS GLOBAL SCL COLOMBIA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	TENJO-CUNDINAMARCA
144	900890665	COMSHIP BROKERS S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
145	900942190	CALUGA GLOBAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
146	900954527	SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
147	900973971	UTC OVERSEAS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
148	901231927	OPERADORES DE EQUIPOS DE CARGA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
149	901300262	PORTCARGO LOGISTICS PC1 SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
150	901323036	ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
151	800072446	MIXER SAS EN REORGANIZACION ABREVIADA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BUCARAMANGA-SANTANDER
152	800123639	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SINCELEJO-SUCRE
153	800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
154	802006295	BUITRAGO MONTOYA S.A.S. EN REESTRUCTURACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
155	802009482	LOGISTICA DE DISTRIBUCION SANCHEZ POLO S A	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
156	802013172	POLO & LEYVA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
157	804002660	Administramos y Transportamos AT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BUCARAMANGA-SANTANDER
158	804012545	AMEP LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	GIRON-SANTANDER
159	804014130	TRANSCARNES S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	FLORIDABLANCA-SANTANDER
160	804015113	COMPACTAR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
161	806002200	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C.	H4923 - Transporte de carga por carretera	CARTAGENA-BOLIVAR
162	806013728	CONSTRUCTORA CRC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CARTAGENA-BOLIVAR
163	811016494	INVERSIONES EL CHUSCAL S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	MEDELLIN-ANTIOQUIA
164	814003209	INVERSIONES PASTO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	PASTO-NARINO
165	817002585	ZAFRAS SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	PALMIRA-VALLE

CENACBARR

166	830008524	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
167	830028866	REDECARGA EN REORGANIZACIÓN SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
168	830051028	INVERSIONES VISAR S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
169	830052818	LA LINEA Y CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
170	830060953	PETROCOMBUSTION SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	FUNZA-CUNDINAMARCA
171	830084108	ORGANIZACION JAMALU SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	COTA-CUNDINAMARCA
172	830084978	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES BUSTOS ARIZA & CIA. S. EN C.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
173	830087927	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BUCARAMANGA-SANTANDER
174	830093569	APRISA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
175	830108548	PRAKXON LOGISTICA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
176	830137513	AEXPRESS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
177	830143927	ARKAS ASESORES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
178	832010100	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	COGUA-CUNDINAMARCA
179	832011375	CATASUT GRUPO EMPRESARIAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	UBATE-CUNDINAMARCA
180	844002349	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VILLANUEVA-CASANARE
181	860059174	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
182	890104487	CHEMICAL TRANSPORTES S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
183	890105966	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
184	890201297	CADI PALENCIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
185	890328847	JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOS Y CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALI-VALLE
186	890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	IBAGUE-TOLIMA
187	900036439	CAMACHO Y SACHEZ CARODEY LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	GRANADA-META
188	900103996	ZAMBRANO CABRERA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BUCARAMANGA-SANTANDER
189	900113804	GLOBAL LOGISTICS SERVICES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
190	900119450	JEMARVI DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	SOLEDAD-ATLANTICO
191	900132333	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
192	900174994	ABC CARGO EXPRESS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
193	900183526	A MANTILLA Y CIA S.C.A	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALI-VALLE
194	900194955	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
195	900200903	OCCIDENTAL DE GRUAS S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
196	900203605	TRANSPORTES MESY S.A.S. EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	DUITAMA-BOYACA
197	900229746	MINERIA DE COLOMBIA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	UBATE-CUNDINAMARCA

CENACBARR

198	900241206	ABAD MEGADEMOLICONES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
199	900253487	SOCIEDAD KARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
200	900269684	SERIEMAX SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
201	900277743	SERVI OIL DTC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	MEDELLIN-ANTIOQUIA
202	900301329	OPERADOR ANDINO DE CARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
203	900310514	TRANSPORTES L.G S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
204	900323257	JAMAQ S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
205	900327307	GRUPO CALDERON SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VILLAVICENCIO-META
206	900333885	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
207	900341498	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALDAS-ANTIOQUIA
208	900355170	FORESTALES ISAZA S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	MEDELLIN-ANTIOQUIA
209	900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	TENJO-CUNDINAMARCA
210	900371997	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
211	900411615	GCI PROYECTOS S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
212	900413096	SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S	H4923 - Transporte de carga por carretera	PALMIRA-VALLE
213	900414903	APRILIS INVESTMENT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
214	900421889	INVERSIONES ALIANZA 2G SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
215	900427522	TRANSPORTES INTEGRALES Y EFICIENTE DE COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
216	900462334	TRANSPORTES SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
217	900472843	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	FLORIDABLANCA-SANTANDER
218	900488804	JAFRACA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
219	900489032	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	GUAMO-TOLIMA
220	900495184	JPINVEST S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
221	900499620	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	YUMBO-VALLE
222	900508010	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
223	900515419	INVERSIONES LADA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CHIA-CUNDINAMARCA
224	900516378	MAQSERVICES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALI-VALLE
225	900525171	EXCABAR S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	RIONEGRO-ANTIOQUIA
226	900528073	NEGOCIOS 4R SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
227	900533759	TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
228	900571094	TRANSVIA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	MARINILLA-ANTIOQUIA
229	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	H4923 - Transporte de carga por carretera	TULUA-VALLE

CENACBARR

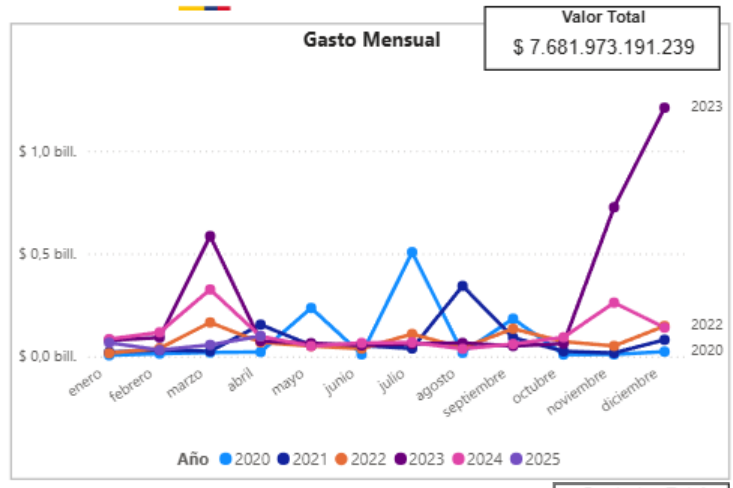
230	900588483	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CAJICA-CUNDINAMARCA
231	900610553	FAN GROUP SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
232	900623452	GAN DYNAMIC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CARTAGENA-BOLIVAR
233	900647433	Colpemaq SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
234	900648031	LOGISTCARGA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
235	900651376	Empresa Colombiana de Transporte ECOTRANSPORTE SAS - En Reorganizacion	H4923 - Transporte de carga por carretera	BUCARAMANGA-SANTANDER
236	900673543	LA 98 SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
237	900686194	CONSTRUCCIONES D&G SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
238	900749536	MATERIALES Y AGREGADOS EMT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	YUMBO-VALLE
239	900772113	SYS COLOMBIANA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	YUMBO-VALLE
240	900803109	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	H4923 - Transporte de carga por carretera	PALMIRA-VALLE
241	900829941	JHL TRANS LOGISTICS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALI-VALLE
242	900859228	AGUILAR RODRIGUEZ ASOCIADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	YUMBO-VALLE
243	900862492	AGROCARGO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BUCARAMANGA-SANTANDER
244	900906634	LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL LOGICEM SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
245	900926043	LOGISTICA SAN PIO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ITAGUI-ANTIOQUIA
246	900952526	RTM LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	MANIZALES-CALDAS
247	900995003	AGREGADOS Y SUMINISTROS LYD SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
248	901014880	INVERSIONES EN ACCION PR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BETULIA-ANTIOQUIA
249	901199562	TRANSPORTES GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
250	901298098	GRUPO MAIKAI S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.

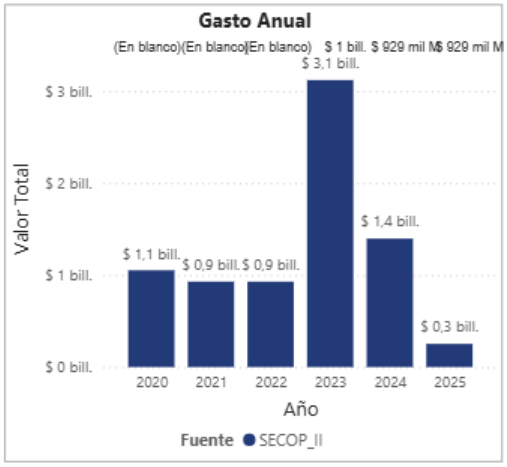
También se evidencia una gran cantidad de Proveedores en la plataforma del SECOP II.

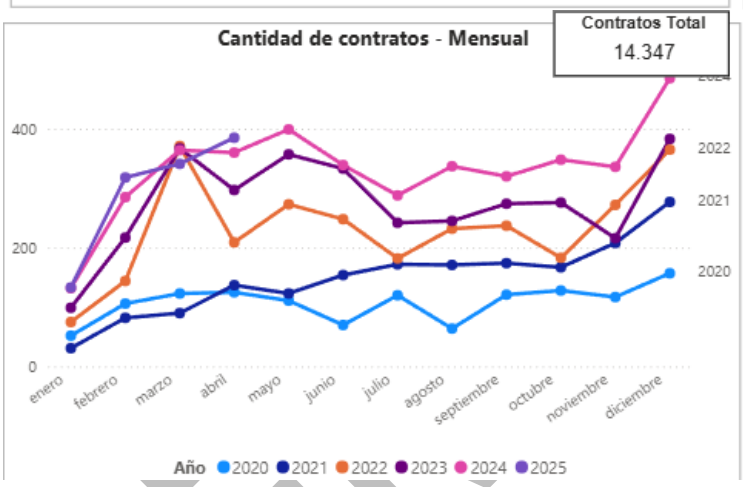


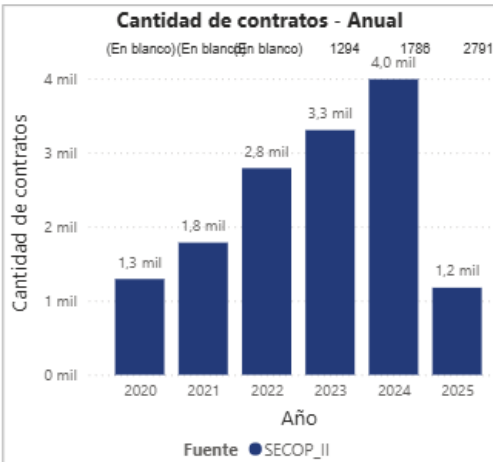
CENACBARR

Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo a la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – Herramienta de Análisis[7] de la Oferta diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

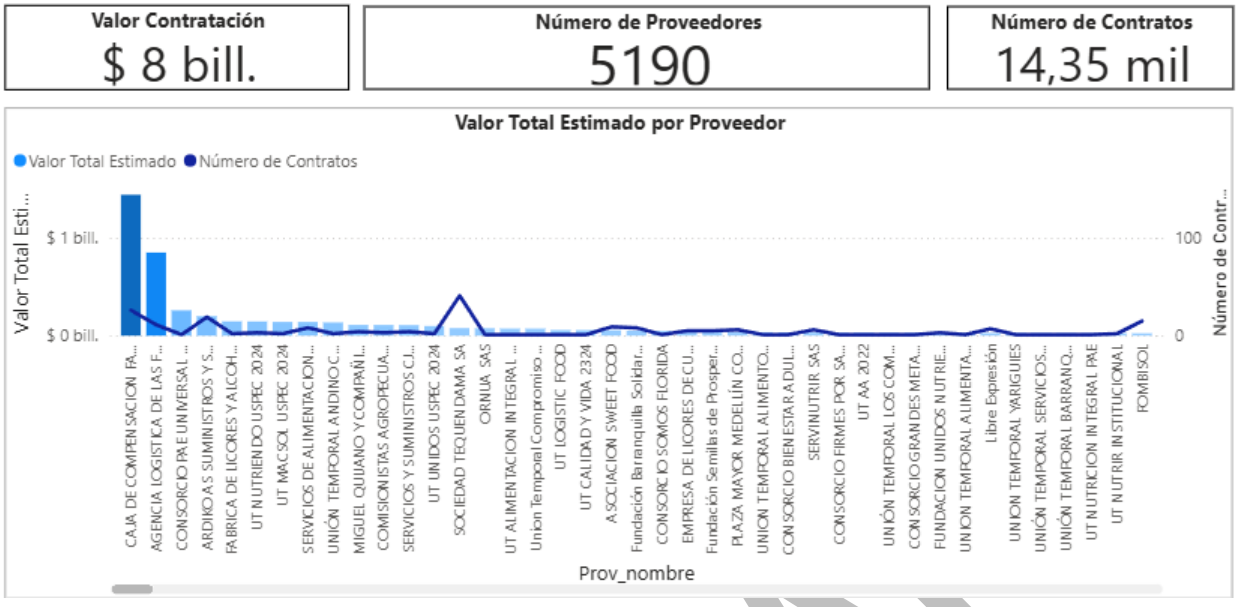






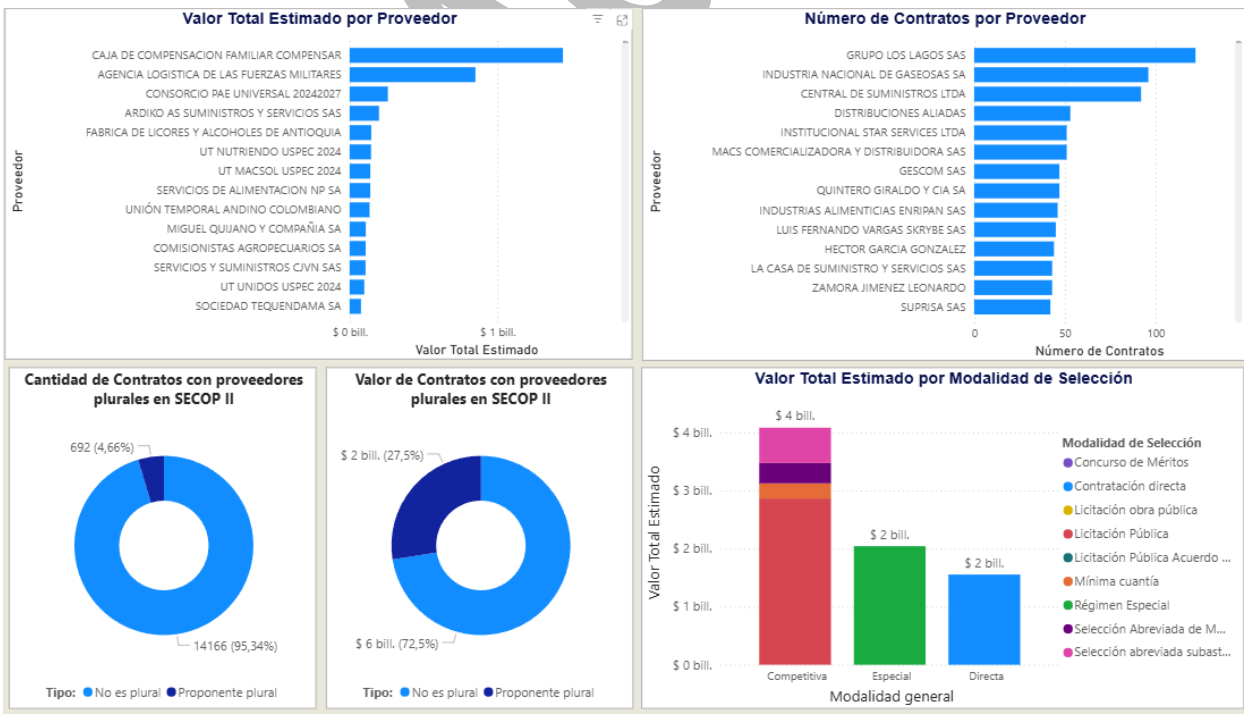


[7] FUENTE. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - HERRAMIENTA DE ANALISI DE OFERTA https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667



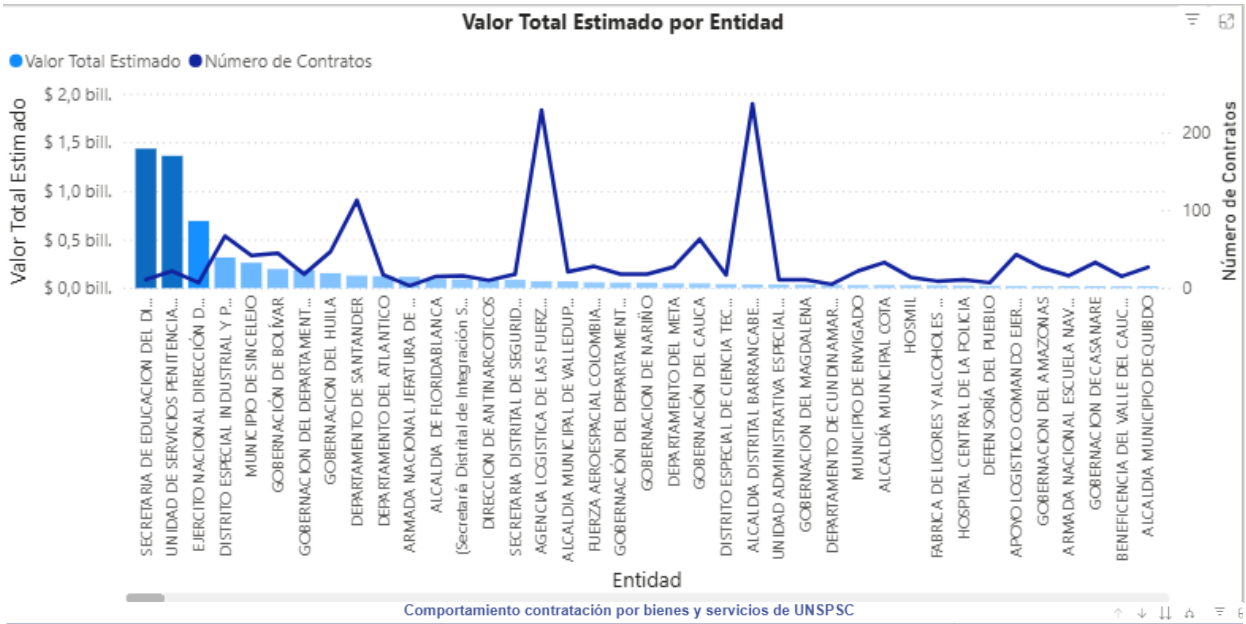
En el análisis de la oferta a nivel nacional, para los elementos y servicios requeridos por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, estos han sido ofertados de manera constante durante todos los meses del año.

En este sentido se evidencia la celebración de 5190 contratos durante las vigencias 2020 a 2025, mediante la plataforma el SECOP II para la adquisición de dichos elementos y servicios objeto del presente estudio.



El proveedor con mayor número de contratos adjudicados es la empresa GRUPO LOS LAGOS SAS con un total de 122 y el proveedor con mayor valor total estimado adjudicado es la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR por un valor total de $1.443.313.684.394,00

La modalidad de Contratación con mayor número de contratos adjudicados es la Licitación Pública con $2.80 Bill.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel	$ 165.193.972.598	2,15%	405	$ 28.624.835.162	0,37%	5156	$ 617.908.848.854	8,04%
5020 - Bebidas	$ 62.163.820.928	0,81%	145	$ 13.230.608.445	0,17%	1705	$ 390.158.014.528	5,08%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	$ 7.052.202.458	0,09%	14	$ 1.056.450.752	0,01%	370	$ 56.795.440.059	0,74%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	$ 1.163.086.701.270	15,14%	613	$ 208.888.696.829	2,72%	7116	$ 6.617.110.887.798	86,14%
Total	**$ 1.397.496.697.254**	**18,19%**	**1177**	**$ 251.800.591.188**	**3,28%**	**14347**	**$ 7.681.973.191.239**	**100,00%**

Se cuenta con pluralidad de oferentes que podrían satisfacer la necesidad planteada por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** con 5190 proveedores aproximados.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

<u>En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.</u>

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es **"CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7. ANÁLISIS TÉCNICO.

7.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-004			BEBIDAS						
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	24410001	Agua en botella x 600ML	UNIDAD	0	1	1	50202301		
2	24490002	jugo frutal surtido de 200 ml	UNIDAD	0	1	1	50202305		
3	24490002	Gaseosa x 3 LTS Tipo de empaque: PACK, Largo: 36cm, Ancho: 12cm, Profundidad: 12cm, Volumen: 5184cm3, Formato: Plastico. Especificaciones de la Gaseosa: Agua carbonatada, color caramelo, saborizantes naturales, acidulante (acido fosforico), edulcolorantes (aspartame, acesulfame K), consevantes (benzoato de sodio), regulador de acidez (citrato de sodio), Cafeina.	UNIDAD	0	1	1	50202306		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						

CENACBARR

A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
4	234900	CROISSANT JAMÓN Y QUESO 120GR	UNIDAD	0	1	1	50192501		
5	234900	PALITOS DE QUESO 120GR	UNIDAD	0	1	1	50192504		
6	21110001	SANDWICH DE POLLO DESMECHADO CON PEPINILLOS Y QUESO EN PAN BAGUETTE	UNIDAD	0	1	1	50192500		
7	23520001	AZUCAR BLANCA BOLSA X 200 SOBRES DE 5 GRAMOS	UNIDAD	0	1	1	50161509		
8	239112	AROMATICA SURTIDAS X 20 BOLSAS	CAJA	0	1	1	50201715		
9	23813002	CAFÉ MOLIDO TRADICCIONAL EN BOLSA X LIBRA	UNIDAD	0	1	1	50201706		
10	22290001	CREMA NO LÁCTEA INSTACREM 4GR X 36U	CAJA	0	1	1	50201714		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-002			**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**						

CENACBARR

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
11	32193305	SERVILLETA DOBLADA EN 2 300U	PAQUETE	0	1	1	14111705		
12	32193304	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS FOLD 150U	PAQUETE	0	1	1	14111703		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
13	36940100	PLATO DESECHABLES PANDO BLANCO X 15,5 CM X 20 UNIDS	PAQUETE	0	1	1	52151502		
14	36940100	TENEDOR DESECHABLE BLANCO X 100U 11 CM	PAQUETE	0	1	1	52151503		
15	36940002	CUCHARA DE POSTRE DESECHABLE BLANCA X 100 UND	PAQUETE	0	1	1	52151500		

16	36940111	VASO CAFÉ DESECHABLES CARTON POLYBOARD IMPRESO 4 ONZAS X 50 UNIDS	PAQUETE	0	1	1	52151504		
17	36940111	VASO DESECHABLES 8 ONZAS X 50 UNIDS	PAQUETE	0	1	1	52151504		
3.1.2	**RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS**								

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-02-006- 003			**ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (Crema de maíz 300 ml con queso maduro y crutones de pan, Mignonetas de pollo 150 grs a las finas hiervas, 60 grs de Trufa de papa, 40grs Verduras calientes), 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
2	63111	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (190 grs. Rollo de pollo en reducción de maracuyá, 50grs.Papa pera, 50grsVerduras calientes) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		

3	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 ml .Sopa campesina de carne, 250grs. Lomo de cerdo a las finas hiervas, 60grs. Arroz al curry,40grs Verduras calientes, Postre del día) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
4	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (40 grs. Croqueta de pollo con champiñones sobre guacamole,260grs Filete de róbalo al pesto rojo, 30grsTrufas de maduro al horno rellenas con queso cheddar, 30grs Ensalada cesar, 20grs Flan de caramelo) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuya, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
5	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (50 grs. Antipasto de atún con aceitunas y zucchinis asados, 270 grs Salmón en reducción de mango y eneldo,50grs Papa pera,60 grs Pinchos de verduras y Tiramisú) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
6	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (230 grs. Ceviche de pescado ecuatoriano, 150 grs Medallones de róbalo al eneldo, 80 grs Arroz al curry, 50grs Ensalada especial, 30grsLeche asada) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
7	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Tostones rellenos de atún con aceitunas y 60 grs pimentones asados) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		

CENACBA

8	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (Salmón 270 grs. a las tres pimientas, 50grs ensalada especial) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
9	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Salmón con 15grs de mostaza a la antigua) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
10	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290 grs. Róbalo con 50grs de Langostino a la menier) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
11	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 grs. Róbalo al pesto rojo con 15grs almendras) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
12	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (7 UNIDADES 80 grs Langostino al pesto) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
13	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290grs. Lomo de res en reducción de corozo y vino tinto) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
14	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 grs. Pechuga de pollo rellena con 30 grs tocineta en salsa de 10 grs de aceituna y pepinillo) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
15	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 grs. Medallones de pollo en reducción de maracuyá con 25grs de peras asadas) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
16	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 grs. Chuletón de cerdo con 30grs de glaseado de pimentones, miel y mostaza) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
17	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Lomo de cerdo en 15 grs de costra de orégano con salsa de tomates secos y tocineta) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
18	63311	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada de piña con hierbabuena 400ml)	SERVICIO	0	1	1	90101604		

CENACBAR

19	63111	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Cerezada 400ml)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
20	63111	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Coco 400ml)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
21	63111	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Natural 400ml)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
22	63111	REFRIGERIO: Mini 30grs quibbe, y Jugo Natural 8 onzas mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
23	63111	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Jugo Natural 400ml mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
24	63111	REFRIGERIOS: Mini 120grs(Arepa de huevo, gaseosa en vaso 8 onzas o jugos naturales de 8 onzas mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol))	SERVICIO	0	1	1	90101604		
25	63111	REFRIGERIOS: 110gr HOJALDRE (EMPANADAS DE CARNE, POLLO) GASESOSA O JUGOS NATURALES en vaso de 8 onzas)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
26	63111	TABLA DE QUESO PARA 50 PERSONAS (80 grs por Persona)	SERVICIO	0	1	1	90101604		
27	63111	PARRILLADA: 70 grs Carne asada, 70 grs pollo,70 grs cerdo, 50 grs Butifarra, 30grs papa salada, 20grs yuca, 30grs guacamole,50 grs mazorca asada, 30grs platanito con queso, gaseosa 12 onzas	SERVICIO	0	1	1	90101604		
28	63111	ENTRADA CALIENTE: 130 grs Bisque de langosta con salmón, 30grs canoas curramberas crocantes de robalo al parmesano mixto de pescado y calamar, 80 grs tostones marineros pulpo a la parrilla, 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	0	1	1	90101604		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Adicional a lo anterior, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo **EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE** por escrito en su propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas		
2	El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas en la invitación pública.		
3	Garantizar la entrega de la alimentación o bebidas requeridas en las mejores condiciones de preparación, presentación y contenido.		
4	Mantener los precios contratados durante el suministro de los servicios como lo determinó en su oferta.		
5	Realizar el cambio de los platos que resulten de mala calidad o alimentos vencidos por diferentes causas en condiciones no aptas para su consumo sin costo alguno para la entidad.		
6	**ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD LOGÍSTICA LOCAL**: El proponente deberá demostrar, mediante documentación fehaciente, que cuenta con las condiciones logísticas para asegurar la disponibilidad y entrega inmediata de los bienes ofertados en Barranquilla o su área metropolitana. Para ello, deberá aportar: - El oferente deberá allegar junto con su propuesta, certificación mediante la cual acredita tener un establecimiento comercial o punto de atención dentro de la ciudad de Barranquilla. Toda vez que se va a necesitar el envío de alimentos por lo que ante cualquier necesidad imperante o urgencia que se presente esta pueda ser atendida. Además, el transporte de los alimentos requiere que sea cercano a la Unidad Beneficiaria para su conservación y optima entrega.		
7	El oferente deberá encargarse del transporte de los alimentos y personal necesario para satisfacer la necesidad presentada, suministrándolos en las instalaciones de la Primera División del Ejército, ubicado en la Calle 33 N° 4 vía Rodadero en la ciudad de Santa Marta – Magdalena, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
8	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA.		
9	Los elementos deben ser entregados en buen estado, sellados y sin ningún defecto.		
10	El proveedor debe manejar niveles de seguridad industrial según la normatividad vigente.		
11	El proveedor debe contar con stock suficiente para las materias que se requiere.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

CENACBARR

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

7.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La adquisición de los elementos (bienes y/o servicios) objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compraeficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
14111703	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	TOALLAS DE PAPEL
14111705	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	SERVILLETAS DE PAPEL
50151509	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	CHOCOLATES AZUCARES Y ENDULCOLORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	CHOCOLATES, AZUCARES Y ENDULCOLORANTES Y PRODUCTOS	ENDULZANTES ARTIFICIALES
50192109	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	PASABOCAS Y SNACKS	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50192401	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTAS	MERMELADAS O PRESERVATIVOS DE FRUTA
50192501	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO	EMPAREDADOS FRESCOS
50192801	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	EMPANADAS Y QUICHES PASTELES	PASTELES DE SAL FRESCOS
50201706	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	CAFÉ Y TE	CAFÉ
50201714	ALIMENTOS, BEBIDAS	BEBIDAS	CAFÉ Y TE	CREMAS NO LÁCTEAS

CENACBARR

	Y TABACO			
50202301	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	AGUA
50202304	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	JUGOS DE REPISA
50202306	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	REFRESCOS
52151502	ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS	PLATOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO
52151503	ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS	CUBIERTOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO
90101604	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING	SERVICIOS DE CATERING EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO

NOTA: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"***

8. PRESUPUESTO.

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 de fecha 30 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, asigna el presupuesto para el MDN. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

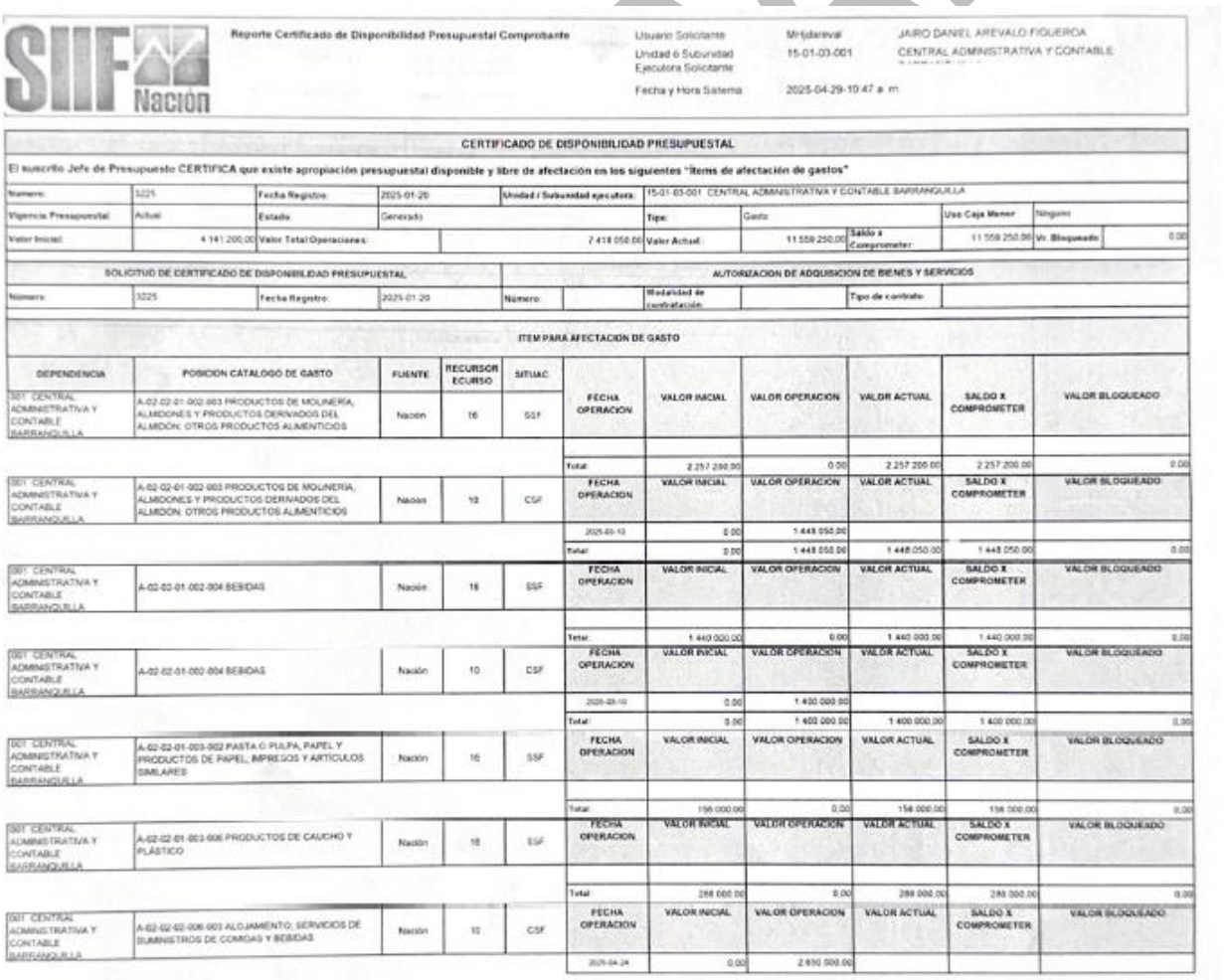
El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 11.559.250,00) M/CTE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 3225 de fecha 20 de enero de 2025, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR

CENACBAR

001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	006	003	10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	2.650.000,00
							16	SSF		1.920.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	004	10	CSF	BEBIDAS	1.400.000,00
							16	SSF		1.440.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	003	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.448.050,00
							16	SSF		2.257.200,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	002	16	SSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	156.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	006	16	SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.	288.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**11.559.250,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mrjdareval — JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-04-29-10:47 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	3225	Fecha Registro:	2025-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.141.200,00	Valor Total Operaciones:	7.418.050,00		Valor Actual:	11.559.250,00	Saldo x Comprometer:	11.559.250,00	Vr. Bloqueado:	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3225	Fecha Registro:	2025-01-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nacion	16	SSF						
					Total:	2.257.200,00	0,00	2.257.200,00	2.257.200,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-03-10	0,00	1.448.050,00			
					Total:	0,00	1.448.050,00	1.448.050,00	1.448.050,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-002-004 BEBIDAS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.440.000,00	0,00	1.440.000,00	1.440.000,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-002-004 BEBIDAS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-03-10	0,00	1.400.000,00			
					Total:	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	156.000,00	0,00	156.000,00	156.000,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	288.000,00	0,00	288.000,00	288.000,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-04-24	0,00	2.650.000,00			


SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHidareval — JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-04-29-10:47 a. m.

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total						0,00	2.650.000,00	2.650.000,00	2.650.000,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	16	SSF	2025-04-24	0,00	1.920.000,00			
					Total	0,00	1.920.000,00	1.920.000,00	1.920.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION ELEMENTOS PRODUCTOS DE CAFETERIA 20251820013311I3 ADICION CECON 1

SV JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BARRANQUILLA

NOTA: Se puede verificar en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC BARRANQUILLA

ÍTEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No 1 "CARIBE"	10	2.650.000,00
2	BR02	SEGUNDA BRIGADA	16	1.920.000,00
TOTAL				**4.570.000,00**
ITEMS	**SIGLA**	**UNIDAD BENEFICIARIA**	**RECURSO**	**A-02-02-01-002-004 BEBIDAS**
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No 1 "CARIBE"	10	1.400.000,00
2	BR02	SEGUNDA BRIGADA	16	1.440.000,00
TOTAL				**2.840.000,00**
ÍTEMS	**SIGLA**	**UNIDAD BENEFICIARIA**	**RECURSO**	**A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No 1 "CARIBE"	10	1.448.050,00
2	BR02	SEGUNDA BRIGADA	16	2.257.200,00
TOTAL				**3.705.250,00**
ÍTEMS	**SIGLA**	**UNIDAD BENEFICIARIA**	**RECURSO**	**A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**
1	BR02	SEGUNDA BRIGADA	16	156.000,00
TOTAL				**156.000,00**
ÍTEMS	**SIGLA**	**UNIDAD BENEFICIARIA**	**RECURSO**	**A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.**
1	BR02	SEGUNDA BRIGADA	16	288.000,00
TOTAL				**288.000,00**

ÍTEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO TOTAL
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No 1 "CARIBE"	10	5.498.050,00
2	BR02	SEGUNDA BRIGADA	16	6.061.200,00
TOTAL				**11.559.250,00**

8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

8.2.1. PRECIO HISTÓRICO.

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones trascendentales. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso, durante la vigencia de 2024, por tanto, el comité económico solo tendrá en cuenta los precios de referencia, que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 038-CENACBARR–2024 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 048-MC-CENACBARR-202**4 del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **No. 039–MC-CENACBARR-2023**, cuyo objeto a contratar fue: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LOS EVENTOS OFICIALES ADELANTADOS POR LA SEGUNDA BRIGADA Y EL CCON N°1, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA"** Adjudicado a **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS** con NIT: 901.281.435-3 por valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS C/TE ($ 25.992.438,00)** y de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 047-CENACBARR–2024 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 057-MC-CENACBARR-2024**, cuyo objeto a contratar fue**: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA"** adjudicado a **TÉCNICAS DE ASEO EN GENERAL SAS** con NIT: 800.117.712-1 por valor de **QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 15.066.670,00) M/CTE**, los cuales, solo se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

Los precios históricos se traen a valor presente de acuerdo variación del IPC anual año 2024 y la aplicación del debido proceso para su respectiva actualización así:

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

CAFETERÍA

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.° 047-CENACBARR–2024		
				VALOR UNIT INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PORCENTAJE IPC 2024 (5,20%)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO
A-02-02-01-002-004 BEBIDAS						
1	50202301	Agua en botella x 600ML	UNIDAD	725	38	$ 763
2	50202305	jugo frutal surtido de 200 ml	UNIDAD	805	42	$ 847
3	50202306	Gaseosa x 3 LTS Tipo de empaque: PACK, Largo: 36cm, Ancho: 12cm, Profundidad: 12cm, Volumen: 5184cm3, Formato: Plastico. Especificaciones de la Gaseosa: Agua carbonatada, color caramelo, saborizantes naturales, acidulante (acido fosforico), edulcolorantes (aspartame, acesulfame K), consevantes (benzoato de sodio), regulador de acidez (citrato de sodio), Cafeina.	UNIDAD	11.490	597	$ 12.087
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
4	50192501	CROISSANT JAMÓN Y QUESO 120GR	UNIDAD		-	$ -
5	50192504	PALITOS DE QUESO 120GR	UNIDAD		-	$ -
6	50192500	SANDWICH DE POLLO DESMECHADO CON PEPINILLOS Y QUESO EN PAN BAGUETTE	UNIDAD		-	$ -
7	50161509	AZUCAR BLANCA BOLSA X 200 SOBRES DE 5 GRAMOS	UNIDAD	9.500	494	$ 9.994
8	50201715	AROMATICA SURTIDAS X 20 BOLSAS	CAJA		-	$ -
9	50201706	CAFÉ MOLIDO TRADICCIONAL EN BOLSA X LIBRA	UNIDAD	28.500	1.482	$ 29.982
10	50201714	CREMA NO LÁCTEA INSTACREM 4GR X 36U	CAJA		-	$ -
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
11	14111705	SERVILLETA DOBLADA EN 2 300U	PAQUETE		-	$ -
12	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS FOLD 150U	PAQUETE		-	$ -
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.						
13	52151502	PLATO DESECHABLES PANDO BLANCO X 15,5 CM X 20 UNIDS	PAQUETE		-	$ -
14	52151503	TENEDOR DESECHABLE BLANCO X 100U 11 CM	PAQUETE		-	$ -
15	52151500	CUCHARA DE POSTRE DESECHABLE BLANCA X 100 UND	PAQUETE		-	$ -

CENACBARR

16	52151504	VASO CAFÉ DESECHABLES CARTON POLYBOARD IMPRESO 4 ONZAS X 50 UNIDS	PAQUETE		-	$ -
17	52151504	VASO DESECHABLES 8 ONZAS X 50 UNIDS	PAQUETE		-	$ -

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.° 038-CENACBARR–2024		
				VALOR UNIT INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PORCENTAJE IPC 2024 (5,20%)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO
A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS						
1	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (Crema de maíz 300 ml con queso maduro y crutones de pan, Mignonetas de pollo 150 grs a las finas hiervas, 60 grs de Trufa de papa, 40grs Verduras calientes), 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	33.439	1.739	35.178
2	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (190 grs. Rollo de pollo en reducción de maracuyá, 50grs.Papa pera, 50grsVerduras calientes) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	33.327	1.733	35.060
3	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 ml .Sopa campesina de carne, 250grs. Lomo de cerdo a las finas hiervas, 60grs. Arroz al curry,40grs Verduras calientes, Postre del día) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	34.856	1.813	36.669
4	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (40 grs. Croqueta de pollo con champiñones sobre guacamole,260grs Filete de róbalo al pesto rojo, 30grsTrufas de maduro al horno rellenas con queso cheddar, 30grs Ensalada cesar, 20grs Flan de caramelo) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuya, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	34.821	1.811	36.632

CENACBARR

5	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (50 grs. Antipasto de atún con aceitunas y zucchinis asados, 270 grs Salmón en reducción de mango y eneldo,50grs Papa pera,60 grs Pinchos de verduras y Tiramisú) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	36.749	1.911	38.660
6	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (230 grs. Ceviche de pescado ecuatoriano, 150 grs Medallones de róbalo al eneldo, 80 grs Arroz al curry, 50grs Ensalada especial, 30grsLeche asada) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	39.793	2.069	41.862
7	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Tostones rellenos de atún con aceitunas y 60 grs pimentones asados) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	34.158	1.776	35.934
8	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (Salmón 270 grs. a las tres pimientas, 50grs ensalada especial) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	47.236	2.456	49.692
9	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Salmón con 15grs de mostaza a la antigua) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	42.406	2.205	44.611
10	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290 grs. Róbalo con 50grs de Langostino a la menier) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	39.773	2.068	41.841
11	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 grs. Róbalo al pesto rojo con 15grs almendras) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	40.763	2.120	42.883
12	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (7 UNIDADES 80 grs Langostino al pesto) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	40.715	2.117	42.832

CENACBARR

13	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290grs. Lomo de res en reducción de corozo y vino tinto) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	37.395	1.945	39.340
14	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 grs. Pechuga de pollo rellena con 30 grs tocineta en salsa de 10 grs de aceituna y pepinillo) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	34.200	1.778	35.978
15	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 grs. Medallones de pollo en reducción de maracuyá con 25grs de peras asadas) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	37.597	1.955	39.552
16	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 grs. Chuletón de cerdo con 30grs de glaseado de pimentones, miel y mostaza) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	34.200	1.778	35.978
17	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Lomo de cerdo en 15 grs de costra de orégano con salsa de tomates secos y tocineta) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	33.410	1.737	35.147
18	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada de piña con hierbabuena 400ml)	SERVICIO	10.323	537	10.860
19	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Cerezada 400ml)	SERVICIO	10.323	537	10.860
20	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Coco 400ml)	SERVICIO	11.505	598	12.103
21	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Natural 400ml)	SERVICIO	6.469	336	6.805
22	90101604	REFRIGERIO: Mini 30grs quibbe, y Jugo Natural 8 onzas mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol)	SERVICIO	11.486	597	12.083
23	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Jugo Natural 400ml mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol)	SERVICIO	6.306	328	6.634
24	90101604	REFRIGERIOS: Mini 120grs(Arepa de huevo, gaseosa en vaso 8 onzas o jugos naturales de 8 onzas mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol))	SERVICIO	10.941	569	11.510

CENACBARR

25	90101604	REFRIGERIOS: 110gr HOJALDRE (EMPANADAS DE CARNE, POLLO) GASESOSA O JUGOS NATURALES en vaso de 8 onzas)	SERVICIO	10.514	547	11.061
26	90101604	TABLA DE QUESO PARA 50 PERSONAS (80 grs por Persona)	SERVICIO	121.574	6.322	127.896
27	90101604	PARRILLADA: 70 grs Carne asada, 70 grs pollo,70 grs cerdo, 50 grs Butifarra, 30grs papa salada, 20grs yuca, 30grs guacamole,50 grs mazorca asada, 30grs platanito con queso, gaseosa 12 onzas	SERVICIO	40.287	2.095	42.382
28	90101604	ENTRADA CALIENTE: 130 grs Bisque de langosta con salmón, 30grs canoas curramberas crocantes de robalo a la parmesana mixto de pescado y calamar, 80 grs tostones marineros pulpo a la parilla , 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	53.386	2.776	56.162

8.2.2 PRECIOS DE MERCADO.

Según lo previsto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas naturales o jurídicas, nacionales las cuales se analizan técnicamente.

8.2.2.1 SOLICITUDES DE COTIZACIONES.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los servicios a adquirir la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** solicitó cotizaciones y allego cotización el siguiente proponente por medio de correo institucional y la plataforma SECOP II.

- ✓ TAG S.A.S
- ✓ MULTISUMINISTROS MYD SAS
- ✓ MARÍA DEL ROSARIO VIZCAINO MONTENEGRO
- ✓ I.A. CITEC. S.A.S.
- ✓ AMAPROC S.A.S

CENACBARR

Así mismo, cargó, la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II. A través de la SIP-009-CENACBARR-2025.



Solicitud de información a los Proveedores
SIP009 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA (En análisis)

Unidad de contratación CENACBARRANQUILLA

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 00013259 QUE EMITE LA CENAC BARRANQUILLA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LOS EVENTOS OFICIALES REALIZADOS POR PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACBARRA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 29/04/2025 10:00 AM - **Fecha de publicación** 11/03/2025 2:13 PM

PROVEEDORES

Interesados 5
125
Competidores 4

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
11/03/2025	29/04/2025	29/04/2025

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP009 TAG SAS	TAG S.A.S	29/04/2025 6:57 AM	32.924.30(
SIP009 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA	MULTISUMINISTROS MYD SAS	28/04/2025 9:26 PM	36.156.00(
SIP009 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA CAFETERIA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LOS EVENTOS OFICIALES REALIZADOS POR PARTE DE L Solicitud de información a los Proveedores(Cambiado)	MARIA DEL ROSARIO VIZCAINO MONTENEGRO	14/03/2025 1:10 PM	30.799.40(
Descanso de los Oficiales(Cambiado)	I.A. CITEC. S.A.S.	14/03/2025 11:47 AM	21.448.747,5

Se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por la sección de PLANES, de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO	CONCEPTO
1	I.A. CITEC. S.A.S.	14 de marzo de 2025	SECOP II	AVALADA
2	MARÍA DEL ROSARIO VIZCAINO MONTENEGRO	14 de marzo de 2025	SECOP II	AVALADA
3	AMAPROC S.A.S	23 de abril de 2025	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADA
4	MULTISUMINISTROS MYD SAS	28 de abril de 2025	SECOP II	AVALADA
5	TAG S.A.S	20 de abril de 2025	SECOP II	AVALADA

8.2.2.2 AVAL DE COTIZACIONES.

CENACBARR

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

Barranquilla - Atlántico, trece (13) de junio de 2025

Señor Teniente Coronel
TC. FELIPE ANDRES PEÑARREDONDA GOMEZ
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Aval técnico de las cotizaciones para el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-046-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

Respetuosamente me permito informar al **TC. FELIPE ANDRES PEÑARREDONDA GOMEZ**, que de acuerdo con las cotizaciones recibidas de las firmas I.A. CITEC. S.A.S., MARIA DEL ROSARIO VIZCAINO MONTENEGRO, AMAPROC S.A.S, MULTISUMINISTROS MYD SAS y TAG S.A.S se avalan las cotizaciones, para continuar con el proceso de estudio económico, para **"CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".** Con el siguiente Detalle:

N°	NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVIO	CONCEPTO
1	I.A. CITEC. S.A.S.	14 de marzo de 2025	SECOP II	AVALADA
2	MARIA DEL ROSARIO VIZCAINO MONTENEGRO	14 de marzo de 2025	SECOP II	AVALADA
3	AMAPROC S.A.S	23 de abril de 2025	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADA
4	MULTISUMINISTROS MYD SAS	28 de abril de 2025	SECOP II	AVALADA
5	TAG S.A.S	20 de abril de 2025	SECOP II	AVALADA

Se avalan técnicamente las cotizaciones allegadas, para continuar con el proceso de estudio económico, que soporta el estudio previo que tiene como objeto la contratación para **"CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Cordialmente,

SV. ISRAEL CORRALES CASARRUBIA
Comité Técnico Estructurador y/o quien haga sus veces.

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico
www.ejercito.mil.co
Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co

Después de recibir el aval de cotizaciones, por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentren activas y que su actividad económica, guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

I.A. CITEC. S.A.S.



INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901837121 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Tulua
Número de Matrícula
115541
Fecha de Matrícula
2024/05/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/20
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/29
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

MARIA DEL ROSARIO VIZCAINO MONTENEGRO



VIZCAINO MONTENEGRO MARIA DEL ROSARIO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 32849118 - 1
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
761339
Fecha de Matrícula
2020/06/12
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/02/04
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/25
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de

AMAPROC S.A.S

ANDRES MAURICIO PROYECTOS CIVILES S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901109522 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Tulua
Número de Matrícula
90774
Fecha de Matrícula
2017/08/25
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/14
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/05/03
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

MULTISUMINISTROS MYD SAS

MULTISUMINISTROS MYD SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900988370 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
351637
Fecha de Matrícula
2016/07/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/10
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/10

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

TAG S.A.S

TECNICAS DE ASEO EN GENERAL S.A.S. SIGLA TAG S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800117712 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
139817
Fecha de Matrícula
1991/01/25
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/09
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/11
Emprendimiento Social

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de

CENACBA
ESPACIO EN BLANCO

8.2.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron cinco (05), las cuales fueron avaladas técnicamente; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso.

En cumplimiento a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía": "Numeral 4º…El valor estimado del contrato y su justificación". A continuación, se muestran las cotizaciones recibidas.

COTIZACIONES CAFETERÍA

ÍTEMS	UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	I.A. CITEC S.A.S.			AMAPROC			MARÍA DEL ROSARIO VIZCAINO MONTENEGRO			MULTISUMINISTROS MYD SAS			TAG S.A.S			PRECIOS HISTÓRICOS 2024 (5,20 %)
					V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	
A-02-02-01-002-004 BEBIDAS																				
1	50202301	Agua en botella x 600ML	UNIDAD	1	1.500	-	**1.500**	1.950	-	**1.950**	2.500	-	**2.500**	3.000	-	**3.000**	1.090	-	**1.090**	763
2	50202305	jugo frutal surtido de 200 ml	UNIDAD	1	1.501	285	**1.786**	2.251	428	**2.679**	2.521	479	**3.000**	2.101	399	**2.500**	1.639	311	**1.950**	847

CENACBARR

3	50202306	Gaseosa x 3 LTS Tipo de empaque: PACK, Largo: 36cm, Ancho: 12cm, Profundidad: 12cm, Volumen: 5184cm3, Formato: Plastico. Especificaciones de la Gaseosa: Agua carbonatada, color caramelo, saborizantes naturales, acidulante (acido fosfori	UNIDAD	1	10.000	1.900	**11.900**	18.000	3.420	**21.420**	12.605	2.395	**15.000**	10.084	1.916	**12.000**	10.592	2.013	**12.605**	12.087

CENACBARR

		co), edulcolorantes (aspartame, acesulfame K), conservantes (benzoato de sodio), regulador de acidez (citrato de sodio), Cafeina.																		
SUBTOTAL					**13.001**	**2.185**	**15.186**	**22.201**	**3.848**	**26.049**	**17.626**	**2.874**	**20.500**	**15.185**	**2.315**	**17.500**	**13.321**	**2.324**	**15.645**	**13.697**
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS																				
4	50192501	CROISSANT JAMÓN Y QUESO 120GR	UNIDAD	1	3.500	-	**3.500**	4.550	-	**4.550**	7.000	-	**7.000**	4.500	-	**4.500**	10.500	-	**10.500**	
5	50192504	PALITOS DE QUESO 120GR	UNIDAD	1	2.500	-	**2.500**	4.500	-	**4.500**	5.500	-	**5.500**	4.800	-	**4.800**	9.800	-	**9.800**	

CENACBARR

6	50192500	SANDWICH DE POLLO DESMECHADO CON PEPINILLOS Y QUESO EN PAN BAGUETTE	UNIDAD	1	6.000	-	**6.000**	9.000	-	**9.000**	25.000	-	**25.000**	22.500	-	**22.500**	15.600	-	**15.600**	
7	50161509	AZUCAR BLANCA BOLSA X 200 SOBRES DE 5 GRAMOS	UNIDAD	1	6.500	-	**6.500**	8.450	-	**8.450**	18.000	-	**18.000**	15.000	-	**15.000**	12.200	-	**12.200**	9.994
8	50201715	AROMATICA SURTIDAS X 20 BOLSAS	CAJA	1	6.500	-	**6.500**	7.800	-	**7.800**	12.000	-	**12.000**	18.000	-	**18.000**	8.150	-	**8.150**	29.982
9	50201706	CAFÉ MOLIDO TRADICCIONAL EN BOLS	UNIDAD	1	18.000	3.420	**21.420**	23.400	4.446	**27.846**	21.008	3.992	**25.000**	28.571	5.429	**34.000**	31.008	5.892	**36.900**	

CENACBARR

		A X LIBRA																		
10	50201714	CREMA NO LÁCTEA INSTACREM 4GR X 36U	CAJA	1	18.000	3.420	**21.420**	18.000	3.420	**21.420**	13.866	2.634	**16.500**	23.529	4.471	**28.000**	12.605	2.395	**15.000**	
SUBTOTAL					**61.000**	**6.840**	**67.840**	**75.700**	**7.866**	**83.566**	**102.374**	**6.626**	**109.000**	**116.901**	**9.899**	**126.800**	**99.863**	**8.287**	**108.150**	**39.976**
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS																				
11	14111705	SERVILLETA DOBLADA EN 2 300U	PAQUETE	1	4.500	855	**5.355**	6.300	1.197	**7.497**	6.050	1.150	**7.200**	15.126	2.874	**18.000**	4.496	854	**5.350**	
12	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS FOLD 150U	PAQUETE	1	15.000	2.850	**17.850**	19.500	3.705	**23.205**	5.966	1.134	**7.100**	13.445	2.555	**16.000**	10.336	1.964	**12.300**	
SUBTOTAL					**19.500**	**3.705**	**23.205**	**25.800**	**4.902**	**30.702**	**12.017**	**2.283**	**14.300**	**28.571**	**5.429**	**34.000**	**14.832**	**2.818**	**17.650**	**0**
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.																				
13	52151502	PLATO DESECHABLES PANDO BLANCO X 15,5 CM X	PAQUETE	1	8.000	1.520	**9.520**	12.000	2.280	**14.280**	4.034	766	**4.800**	18.487	3.513	**22.000**	2.185	415	**2.600**	

CENACBARR

		20 UNIDS																		
14	52151503	TENEDOR DESECHABLE BLANCO X 100U 11 CM	PAQUETE	1	12.000	2.280	**14.280**	18.000	3.420	**21.420**	5.126	974	**6.100**	16.807	3.193	**20.000**	6.681	1.269	**7.950**	
15	52151500	CUCHARA DE POSTRE DESECHABLE BLANCA X 100 UND	PAQUETE	1	12.000	2.280	**14.280**	15.600	2.964	**18.564**	5.126	974	**6.100**	16.807	3.193	**20.000**	6.345	1.205	**7.550**	
16	52151504	VASO CAFÉ DESECHABLES CARTON POLY BOARD IMPRESO 4 ONZAS X 50 UNIDS	PAQUETE	1	6.000	1.140	**7.140**	7.200	1.368	**8.568**	7.143	1.357	**8.500**	10.084	1.916	**12.000**	4.706	894	**5.600**	
17	52151504	VASO DESECHAB	PAQUETE	1	7.000	1.330	**8.330**	10.500	1.995	**12.495**	6.218	1.182	**7.400**	13.445	2.555	**16.000**	3.277	623	**3.900**	

CENACBARR

		LES 8 ONZAS X 50 UNIDS																	
SUBTOTAL				**45.000**	**8.550**	**53.550**	**63.300**	**12.027**	**75.327**	**27.647**	**5.253**	**32.900**	**75.630**	**14.370**	**90.000**	**23.193**	**4.407**	**27.600**	**0**
TOTAL				**138.501**	**21.280**	**159.781**	**187.001**	**28.643**	**215.644**	**159.664**	**17.036**	**176.700**	**236.287**	**32.013**	**268.300**	**151.210**	**17.835**	**169.045**	**53.673**

COTIZACIONES SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS

ÍTEMS	UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	AMAPROC			I.A. CITEC S.A.S.			PRECIOS HISTÓRICOS VIGENCIA 2024 (5,20%)
					V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	
A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS											
1	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (Crema de maíz 300 ml con queso maduro y crutones de pan, Mignonetas de pollo 150 grs a las finas hiervas, 60 grs de Trufa de papa, 40grs Verduras calientes), 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	35.178
2	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (190 grs. Rollo de pollo en reducción de maracuyá, 50grs.Papa pera, 50grsVerduras calientes) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote;	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	35.060

CENACBARR

		Piña)									
3	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 ml .Sopa campesina de carne, 250grs. Lomo de cerdo a las finas hiervas, 60grs. Arroz al curry,40grs Verduras calientes, Postre del día) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	36.669
4	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (40 grs. Croqueta de pollo con champiñones sobre guacamole,260grs Filete de róbalo al pesto rojo, 30grsTrufas de maduro al horno rellenas con queso cheddar, 30grs Ensalada cesar, 20grs Flan de caramelo) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuya, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	36.632
5	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (50 grs. Antipasto de atún con aceitunas y zucchinis asados, 270 grs Salmón en reducción de mango y eneldo,50grs Papa pera,60 grs Pinchos de	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	38.660

CENACBARR

		verduras y Tiramisú) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)									
6	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (230 grs. Ceviche de pescado ecuatoriano, 150 grs Medallones de róbalo al eneldo, 80 grs Arroz al curry, 50grs Ensalada especial, 30grsLeche asada) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	41.862
7	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Tostones rellenos de atún con aceitunas y 60 grs pimentones asados) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	35.934
8	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (Salmón 270 grs. a las tres pimientas, 50grs ensalada especial) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	49.692
9	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Salmón con 15grs de mostaza a la antigua) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo,	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	44.611

CENACBARR

		Tamarindo, Sapote; Piña)									
10	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290 grs. Róbalo con 50grs de Langostino a la menier) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	41.841
11	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 grs. Róbalo al pesto rojo con 15grs almendras) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	42.883
12	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (7 UNIDADES 80 grs Langostino al pesto) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	42.832
13	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290grs. Lomo de res en reducción de corozo y vino tinto) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	39.340
14	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 grs. Pechuga de pollo rellena con 30 grs tocineta en salsa de 10 grs de aceituna y pepinillo) 300 ml jugo	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	35.978

CENACBARR

		natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)									
15	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 grs. Medallones de pollo en reducción de maracuyá con 25grs de peras asadas) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	39.552
16	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 grs. Chuletón de cerdo con 30grs de glaseado de pimentones, miel y mostaza) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	35.978
17	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Lomo de cerdo en 15 grs de costra de orégano con salsa de tomates secos y tocineta) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	35.147
18	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada de piña con hierbabuena 400ml)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	10.860
19	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Cerezada	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	10.860

CENACBARR

		400ml)									
20	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Coco 400ml)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	12.103
21	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Natural 400ml)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	6.805
22	90101604	REFRIGERIO: Mini 30grs quibbe, y Jugo Natural 8 onzas mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	12.083
23	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Jugo Natural 400ml mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	6.634
24	90101604	REFRIGERIOS: Mini 120grs(Arepa de huevo, gaseosa en vaso 8 onzas o jugos naturales de 8 onzas mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol))	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	11.510
25	90101604	REFRIGERIOS: 110gr HOJALDRE (EMPANADAS DE CARNE, POLLO) GASESOSA O JUGOS NATURALES en vaso de 8 onzas)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	11.061
26	90101604	TABLA DE QUESO PARA 50 PERSONAS (80 grs por Persona)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	127.896

CENACBARR

27	90101604	PARRILLADA: 70 grs Carne asada, 70 grs pollo,70 grs cerdo, 50 grs Butifarra, 30grs papa salada, 20grs yuca, 30grs guacamole,50 grs mazorca asada, 30grs platanito con queso, gaseosa 12 onzas	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	42.382
28	90101604	ENTRADA CALIENTE: 130 grs Bisque de langosta con salmón, 30grs canoas curramberas crocantes de robalo a la parmesana mixto de pescado y calamar, 80 grs tostones marineros pulpo a la parilla , 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	505.556	40.444	**546.000**	202.222	16.178	**218.400**	56.162
TOTAL				**28**	**14.155.556**	**1.132.444**	**15.288.000**	**5.662.222**	**452.978**	**6.115.200**	**976.205**

NOTA: Se tendrán en cuenta solamente los precios históricos para los precios de referencia del presente proceso toda vez que las cotizaciones allegadas por las firmas AMAPROC S.A.S e I.A. CITEC S.A.S. presentan precios en sus ofertas altamente dispersos con respecto a los valores del mercado.

8.2.3. PRECIO DE REFERENCIA.

En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento al Principio de Economía, el cual se traduce en la optimización de los recursos públicos, a su vez para permitir la pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado puedan competir de manera positiva en un mercado abierto y a su vez que la entidad pueda satisfacer su necesidad maximizando el uso de los recursos públicos.

CENACBARR

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR entre los precios unitarios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados.
- MEDIANA entre los precios unitarios cotizados.
- MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios unitarios cotizados.
- MEDIA ARMÓNICA entre los precios unitarios cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR entre la métrica establecida para los precios cotizados.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR sobre el PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MÉTRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 15%	MENOR VALOR COTIZADO
MAYOR A 15% Y MENOR O IGUAL A 40%	MEDIA ARMÓNICA DE COTIZACIONES
MAYOR A 40% Y MENOR O IGUAL A 70%	MEDIA GEOMÉTRICA DE VALORES COTIZADOS
MAYOR A 70%	PROMEDIO DE LOS VALORES COTIZADOS

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento, la situación económica del país y el comportamiento de la economía mundial; de igual forma el estudio de mercado donde las cotizaciones son avaladas por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisición, y de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la descripción técnica de los **BIENES** y **SERVICIOS** a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados y los históricos de cada ítem a través de medidas de tendencia central y de dispersión, con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA.

CENACBARR

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios totales presentados en las cotizaciones, posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia aplicando las medidas de tendencia y de dispersión, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

Se establecieron los siguientes precios de referencia:

PRECIOS DE REFERENCIA CAFETERÍA

ÍTEMS	UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	MÉTRICA UTILIZADA
A-02-02-01-002-004 BEBIDAS							
1	50202301	Agua en botella x 600ML	UNIDAD	1	**28%**	**1.430,67**	**MEDIA ARMÓNICA**
2	50202305	jugo frutal surtido de 200 ml	UNIDAD	1	**19%**	**2.167**	**MEDIA ARMÓNICA**
3	50202306	Gaseosa x 3 LTS Tipo de empaque: PACK, Largo: 36cm, Ancho: 12cm, Profundidad: 12cm, Volumen: 5184cm3, Formato: Plastico. Especificaciones de la Gaseosa: Agua carbonatada, color caramelo, saborizantes naturales, acidulante (acido fosforico), edulcolorantes (aspartame, acesulfame K), consevantes (benzoato de sodio), regulador de acidez (citrato de sodio), Cafeina.	UNIDAD	1	**26%**	**13.551**	**MEDIA ARMÓNICA**
SUBTOTAL						**17.148**	
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
4	50192501	CROISSANT JAMÓN Y QUESO 120GR	UNIDAD	1	**14%**	**3.500**	**MENOR VALOR**

CENACBARR

5	50192504	PALITOS DE QUESO 120GR	UNIDAD	1	**30%**	**3.951**	**MEDIA ARMÓNICA**
6	50192500	SANDWICH DE POLLO DESMECHADO CON PEPINILLOS Y QUESO EN PAN BAGUETTE	UNIDAD	1	**28%**	**7.200**	**MEDIA ARMÓNICA**
7	50161509	AZUCAR BLANCA BOLSA X 200 SOBRES DE 5 GRAMOS	UNIDAD	1	**21%**	**8.059**	**MEDIA ARMÓNICA**
8	50201715	AROMATICA SURTIDAS X 20 BOLSAS	CAJA	1	**12%**	**6.500**	**MENOR VALOR**
9	50201706	CAFÉ MOLIDO TRADICIONAL EN BOLSA X LIBRA	UNIDAD	1	**22%**	**27.916**	**MEDIA ARMÓNICA**
10	50201714	CREMA NO LÁCTEA INSTACREM 4GR X 36U	CAJA	1	**25%**	**19.504**	**MEDIA ARMÓNICA**
SUBTOTAL						**76.630**	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
11	14111705	SERVILLETA DOBLADA EN 2 300U	PAQUETE	1	**18%**	**6.193**	**MEDIA ARMÓNICA**
12	14111703	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS FOLD 150U	PAQUETE	1	**18%**	**15.013**	**MEDIA ARMÓNICA**
SUBTOTAL						**21.206**	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.							
13	52151502	PLATO DESECHABLES PANDO BLANCO X 15,5 CM X 20 UNIDS	PAQUETE	1	**63%**	**4.916**	**MEDIA GEOMÉTRICA**
14	52151503	TENEDOR DESECHABLE BLANCO X 100U 11 CM	PAQUETE	1	**19%**	**6.903**	**MEDIA ARMÓNICA**
15	52151500	CUCHARA DE POSTRE DESECHABLE BLANCA X 100 UND	PAQUETE	1	**15%**	**6.748**	**MEDIA ARMÓNICA**
16	52151504	VASO CAFÉ DESECHABLES CARTON POLYBOARD IMPRESO 4 ONZAS X 50 UNIDS	PAQUETE	1	**28%**	**7.858**	**MEDIA ARMÓNICA**
17	52151504	VASO DESECHABLES 8 ONZAS X 50 UNIDS	PAQUETE	1	**36%**	**5.864**	**MEDIA ARMÓNICA**
SUBTOTAL						**32.289**	
TOTAL						**147.273**	

CENACBARR

PRECIO DE REFERENCIA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS

ÍTEMS	UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	MÉTRICA UTILIZADA
A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS						
1	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (Crema de maíz 300 ml con queso maduro y crutones de pan, Mignonetas de pollo 150 grs a las finas hiervas, 60 grs de Trufa de papa, 40grs Verduras calientes), 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**35.178**	**MENOR VALOR**
2	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (190 grs. Rollo de pollo en reducción de maracuyá, 50grs.Papa pera, 50grsVerduras calientes) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**35.060**	**MENOR VALOR**
3	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 ml .Sopa campesina de carne, 250grs. Lomo de cerdo a las finas hiervas, 60grs. Arroz al curry,40grs Verduras calientes, Postre del día) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**36.669**	**MENOR VALOR**
4	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (40 grs. Croqueta de pollo con champiñones sobre guacamole,260grs Filete de róbalo al pesto rojo, 30grsTrufas de maduro al horno rellenas con queso cheddar, 30grs Ensalada cesar, 20grs Flan de caramelo) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuya, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**36.632**	**MENOR VALOR**

CENACBAR

5	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (50 grs. Antipasto de atún con aceitunas y zucchinis asados, 270 grs Salmón en reducción de mango y eneldo,50grs Papa pera,60 grs Pinchos de verduras y Tiramisú) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**38.660**	**MENOR VALOR**
6	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (230 grs. Ceviche de pescado ecuatoriano, 150 grs Medallones de róbalo al eneldo, 80 grs Arroz al curry, 50grs Ensalada especial, 30grsLeche asada) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**41.862**	**MENOR VALOR**
7	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Tostones rellenos de atún con aceitunas y 60 grs pimentones asados) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**35.934**	**MENOR VALOR**
8	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (Salmón 270 grs. a las tres pimientas, 50grs ensalada especial) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**49.692**	**MENOR VALOR**
9	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Salmón con 15grs de mostaza a la antigua) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**44.611**	**MENOR VALOR**
10	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290 grs. Róbalo con 50grs de Langostino a la menier) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**41.841**	**MENOR VALOR**
11	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 grs. Róbalo al pesto rojo con 15grs almendras) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**42.883**	**MENOR VALOR**

CENACBARR

12	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (7 UNIDADES 80 grs Langostino al pesto) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**42.832**	**MENOR VALOR**
13	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290grs. Lomo de res en reducción de corozo y vino tinto) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**39.340**	**MENOR VALOR**
14	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 grs. Pechuga de pollo rellena con 30 grs tocineta en salsa de 10 grs de aceituna y pepinillo) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**35.978**	**MENOR VALOR**
15	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 grs. Medallones de pollo en reducción de maracuyá con 25grs de peras asadas) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**39.552**	**MENOR VALOR**
16	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 grs. Chuletón de cerdo con 30grs de glaseado de pimentones, miel y mostaza) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**35.978**	**MENOR VALOR**
17	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Lomo de cerdo en 15 grs de costra de orégano con salsa de tomates secos y tocineta) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**35.147**	**MENOR VALOR**
18	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada de piña con hierbabuena 400ml)	SERVICIO	1	**10.860**	**MENOR VALOR**
19	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Cerezada 400ml)	SERVICIO	1	**10.860**	**MENOR VALOR**
20	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Coco 400ml)	SERVICIO	1	**12.103**	**MENOR VALOR**
21	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Natural 400ml)	SERVICIO	1	**6.805**	**MENOR VALOR**

CENACBARR

22	90101604	REFRIGERIO: Mini 30grs quibbe, y Jugo Natural 8 onzas mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol)	SERVICIO	1	**12.083**	**MENOR VALOR**
23	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Jugo Natural 400ml mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol)	SERVICIO	1	**6.634**	**MENOR VALOR**
24	90101604	REFRIGERIOS: Mini 120grs(Arepa de huevo, gaseosa en vaso 8 onzas o jugos naturales de 8 onzas mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol))	SERVICIO	1	**11.510**	**MENOR VALOR**
25	90101604	REFRIGERIOS: 110gr HOJALDRE (EMPANADAS DE CARNE, POLLO) GASESOSA O JUGOS NATURALES en vaso de 8 onzas)	SERVICIO	1	**11.061**	**MENOR VALOR**
26	90101604	TABLA DE QUESO PARA 50 PERSONAS (80 grs por Persona)	SERVICIO	1	**127.896**	**MENOR VALOR**
27	90101604	PARRILLADA: 70 grs Carne asada, 70 grs pollo,70 grs cerdo, 50 grs Butifarra, 30grs papa salada, 20grs yuca, 30grs guacamole,50 grs mazorca asada, 30grs platanito con queso, gaseosa 12 onzas	SERVICIO	1	**42.382**	**MENOR VALOR**
28	90101604	ENTRADA CALIENTE: 130 grs Bisque de langosta con salmón, 30grs canoas curramberas crocantes de robalo a la parmesana mixto de pescado y calamar, 80 grs tostones marineros pulpo a la parilla , 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	**56.162**	**MENOR VALOR**
TOTAL				**28**	**976.205**	

NOTA 1: Las firmas participantes no podrán superar el precio techo individual o ITEM so pena de ser descalificados del proceso

CENACBARR

NOTA 2: El oferente debe presentar su propuesta en la LISTA DE PRECIOS publicada en el SECOP II, sin sobrepasar los precios de referencia unitarios ni totales, so pena rechazo de la misma.
NOTA 3: En el presente proceso teniendo en cuenta que no se fijan cantidades mínimas proyectadas a adquirir se tomará como precio de referencia el menor valor y de este modo se adjudicará. Por lo tanto, durante la ejecución del contrato la unidad centralizada de acuerdo con su necesidad hará uso del recurso sin exceder el presupuesto asignado a la unidad.

- **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:**

No se establece un cubrimiento de necesidad, toda vez, que el proceso es de tracto sucesivo, es decir, será utilizado por las unidades beneficiarias durante el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto asignado.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de
MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.*

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***Parágrafo 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Parágrafo 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

***Decreto 1860 de 2021 – Artículo 2**. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
***iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado**.*

CENACBARR

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (01) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

9.1. NO APLICABILIDAD DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Acatando el direccionamiento de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el Concepto C-105 de 2022, TEMA: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del Artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes.

Una vez verificada la página de Colombia Compra, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que no existe un acuerdo marco que cubra los bienes y/o servicios a adquirir.

9.2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Código General del Proceso.
- Código sustantivo del trabajo.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

CENACBAR

- Ley 2080 de 2021: "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique) Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Normas orgánicas del Presupuesto.
- Decreto 624 DE 1989 Estatuto Tributario Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
- Decreto Ley 0019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015: "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo o de Planeación Nacional"
- Ley 1882 De 2018. *Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.*
- Resolución de delegación 4223 de junio 23 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente) modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Ley 828 DE 2003 Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.
- Decreto 0163 de 2024 Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Decreto 0199 DE 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.

CENACBARR

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de manejo ambiental.
- Decreto 777 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Decreto 310 de 2021. Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los Artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021: "Por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los Artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2097 del 02 de julio de 2021. Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022: "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2277 de 2022: "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1860 de 2021.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Código de ética y transparencia del Ejército Nacional.
- Directivas concordantes del MDN.
- Circulares concordantes Ejército Nacional.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- ✓ *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio*

CENACBARR

que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- ✓ *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La Acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Procedimiento para solicitar la limitación

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; la invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad

CENACBARR

Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes MiPymes, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

10. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO.

Se verificarán los documentos presentados por el oferente que haya presentado su oferta a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**.

La verificación jurídica no registra puntaje.

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

CENACBARR

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

10.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **con fecha de expedición igual o inferior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios y/o bienes a adquirir o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del Artículo 28 del Código de Comercio modificado por el Artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

10.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación

CENACBAR

se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

NOTA 1: Se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.
NOTA 2: En el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.
NOTA 3: Se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.
NOTA 4: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

10.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, **con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a

través de su oferta.
b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios y/o bienes a adquirir o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

NOTA 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

NOTA 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

NOTA 3: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el **formulario N° 7**, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

NOTA 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los Artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (01) año más según se establece en el numeral 1 del Artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

CENACBAR

NOTA 5: Para lo anterior deberá diligenciarse el **formato "COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA"**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (01) más, contados a partir del perfeccionamiento.

10.1.2.4. APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del código General del Proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

10.1.2.5. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 251 del Código General del Proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 10547 de 2018, proferida por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y demás normas vigentes sobre la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una

traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como **INEXISTENTES** conforme al Artículo 898 del Código de Comercio.

10.1.2.6. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

10.1.2.7. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10.1.2.8. PROPUESTAS CONJUNTAS.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

- **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

CENACBARR

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: **a.** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. **b.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. **c.** Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (01) años más. **d.** Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (01) años más. **e.** La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **f.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. **g.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del estudio previo e invitación pública. **h.** No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, unión temporal. **i.** El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección. **j.** La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el estudio previo e invitación pública.

NOTA 1: Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el Artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato

CENACBARR

se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

NOTA 2: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- **Promesa de Sociedad Futura**

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para

CENACBARR

acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta en caso de que sea exigible dentro del proceso.

- **Personas Naturales nacionales sin establecimiento de comercio**

El Código de Comercio en su Artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el Artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

- **Entidades sin ánimo de lucro**

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en la invitación pública.

CENACBARR

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

> *"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> *A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
> *b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
> *c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*
>
> *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

10.1.2.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar

copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

10.1.2.10. CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución 5149 de 2000 y la Circular 0117 de 2002, el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA 1: Se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA 2: En el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

10.1.2.11. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

CENACBARR

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA 1: Se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA 2: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

10.1.2.12. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.
La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10.1.2.13. VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con lo previsto la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia **del oferente (representante legal de la persona jurídica),** la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** exige la consulta y certificado de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.2.14. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de la persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

CENACBAR

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.2.15. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil (cuando aplique).

10.1.2.16. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.1.2.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**. El Comité Jurídico Evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

10.1.2.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad".

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario**, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

CENACBAR

10.1.2.19. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

10.1.2.20. FORMULARIO ANTISOBORNO.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario "FORMULARIO ANTISOBORNO"**. El Comité Jurídico Evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

10.1.2.21. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES".

El oferente deberá diligenciar el formulario, manifestando que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos cinco (05) años.

El Comité Jurídico Evaluador procederá a verificar dentro del RUES la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

> *"Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años;*
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años;*
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (02) multas y un (01) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (03) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

10.1.2.22. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO".

Deberá diligenciarse por el proponente extranjero dicho formulario, en el garantiza bajo la gravedad del juramento no tener sucursal en Colombia. (Si aplica)

10.1.2.23. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible de la cédula de

ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional ampliada (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10.1.2.24. VERIFICACIÓN DE BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REDAM).

En consideración al Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC -, con el fin de verificar si el proponente o **(representante legal de la persona jurídica**) posee una inhabilidad de este tipo, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/ - https://www.redam.gov.co/.

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

10.1.2.25. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).

El MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10.1.2.26. FORMULARIO N° 14 COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO.

EL PROPONENTE, manifiesta(n) su compromiso si resultare adjudicado, una vez publicado el contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación y cargue del contrato en SECOP II, firmar el contrato a manuscrito, original y remitir vía plataforma transaccional SECOP II o vía email, al correo electrónico descrito en el contrato o a través de medios físicos a las dependencias de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** también descritas en el cuerpo del contrato.

10.1.2.27. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE).

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del Artículo 7° de la Ley 80 de 93.

10.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

10.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para tal efecto diligenciaría el **formulario** de la invitación pública **"ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo con UN (01) contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE**.

No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

CENACBAR

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.

10.2.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato.
b) Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Acta de Recibo Final.

NOTA 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, **EL CONTRATISTA** presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del literal b "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO **"ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, que hacen parte de la invitación pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

CENACBARR

10.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

El oferente debe acreditar experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación con el objeto del proceso y el valor de dichas certificaciones deberá corresponder a la sumatoria a continuación relacionada de conformidad con el presupuesto asignado, teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, así:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA PARA CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar con, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. **NOTA 1**: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar con cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

10.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido de manera individual o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

CENACBARR

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

10.2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador si **CUMPLE o NO CUMPLE**.

10.2.6. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

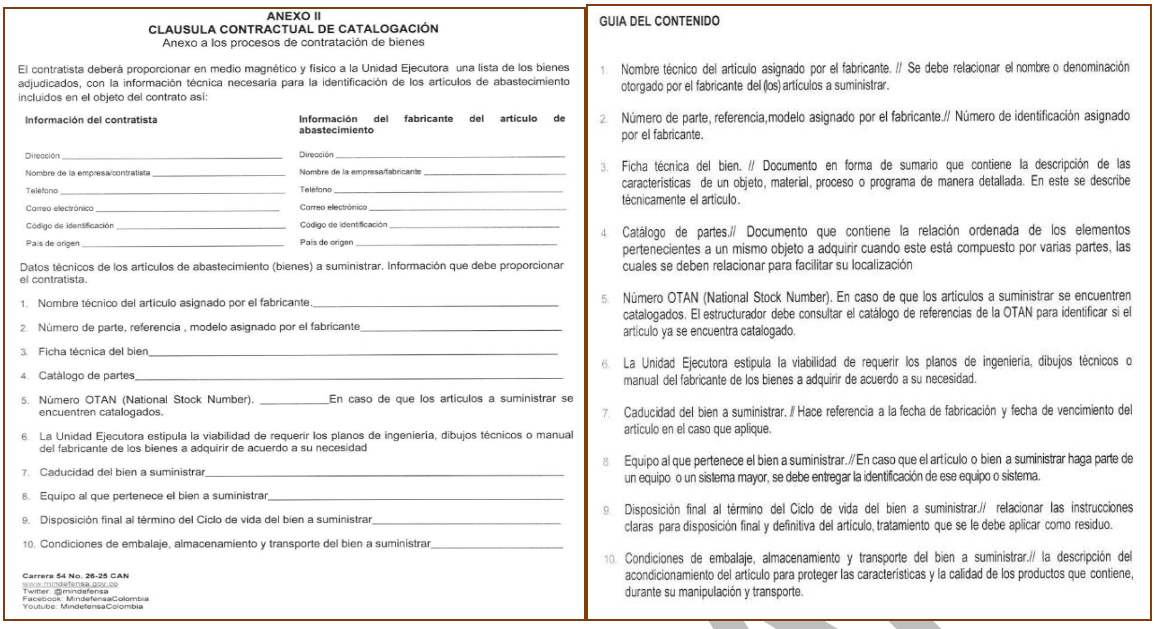
Con referencia a los lineamientos para la aplicación de la cláusula contractual de catalogación de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma; así:

- **OTAN:** STANAG 4177 Acuerdo OTAN de normalización (STANAG CATALOGACIÓN); Sistema uniforme de adquisición de datos.
- **Ministerio de Defensa Nacional:** Directiva Permanente N° 34/2018.
- **Ejército Nacional:** Directiva Permanente 00000050/2021 Planeamiento Logístico Anexo "E". – Boletín Informativo N° 025 de la JEMPP del Ejército Nacional.

1) **EL CONTRATISTA** proporcionará dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la suscrición y adjudicación del contrato, en medio magnético y físico al Supervisor del Contrato la lista de bienes o artículos adjudicados, esta incluirá información técnica necesaria para identificar los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.
2) **EL CONTRATISTA** será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para identificar los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes.
3) **EL CONTRATISTA** proporcionara la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
4) **EL CONTRATISTA** acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.
5) La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de Catalogación.
6) De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los formatos establecidos; así:

 ✓ **ANEXO N° 2 "FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN",** lo deberá diligenciar el contratista o proveedor con los elementos objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad.

CENACBARR



ANEXO II
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
País de origen	País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

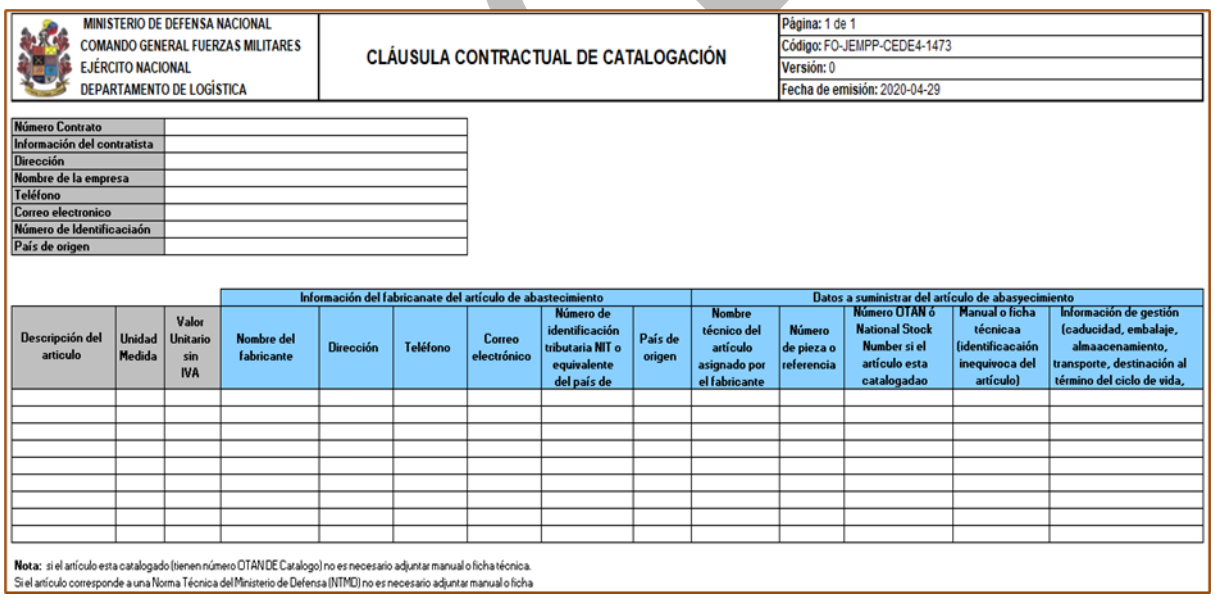
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

- ✓ El formato con código: FO-JEMPP-CEDE4-1473 lo deberá diligenciar el contratista o proveedor con cada elemento objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad; este formato se puede descargar en el siguiente link del Ejército Nacional. https://www.coper.mil.co/clausula-contractual-de-catalogacion/.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Página: 1 de 1
Código: FO-JEMPP-CEDE4-1473
Versión: 0
Fecha de emisión: 2020-04-29

Número Contrato	
Información del contratista	
Dirección	
Nombre de la empresa	
Teléfono	
Correo electronico	
Número de Identificaciaón	
País de origen	

			Información del fabricanate del artículo de abastecimiento						Datos a suministrar del artículo de abasyecimiento				
Descripción del artículo	Unidad Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el artículo esta catalogadao	Manual o ficha técnicaa (identificacaión inequivoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almaacenamiento, transporte, destinación al término del ciclo de vida,

Nota: si el artículo esta catalogado (tienen número OTAN DE Catalogo) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.
Si el artículo corresponde a una Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) no es necesario adjuntar manual o ficha

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 2: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítems.

10.2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

10.2.8. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

NOTA: Los términos de Garantía Técnica y el Término de Respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

10.2.8.1. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de la adquisición de bienes y/o servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de las condiciones técnicas de los PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS responsabilizándose de los reclamos por cualquier evento que no coincida con los requerimientos del supervisor, en el marco de las condiciones del contrato y la oferta.
- Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos.
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas a los requerimientos.

NOTA: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

10.2.8.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de presentarse alguna imprecisión o error en la entrega de los productos de cafetería, que conlleve a un requerimiento por parte del supervisor, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de dos (02) horas después de haber sido requerido.

CENACBAR

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y entregarlos al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

10.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

10.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

10.3.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado, en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000042 de 5 de mayo 2020, modificada por la **Resolución 000012 de 2021**, por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la **Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020** y se establecen otras disposiciones.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10.3.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación

CENACBARR

expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – EJÉRCITO NACIONAL el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

10.3.3.3. FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF (FORMULARIO N° 9).

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF -, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).**

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF - solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en la policía.

10.3.3.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado y vigente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

NOTA: En caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

10.3.3.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

CENACBARR

Para tal efecto, se tomará la información establecida en la **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA N° MC-046-CENACBARR-2025** que se encuentra publicada en el SECOP II debidamente diligenciada. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

El valor para consignar en la plataforma **SECOP II ES EL CORRESPONDIENTE AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.**

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

10.3.3.6. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

- **CUANDO SE RECIBEN MENOS DE CINCO (05) OFERTAS:**

El Comité Económico Evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

- **CUANDO SE RECIBEN CINCO (05) O MÁS OFERTAS:**

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

10.3.3.7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

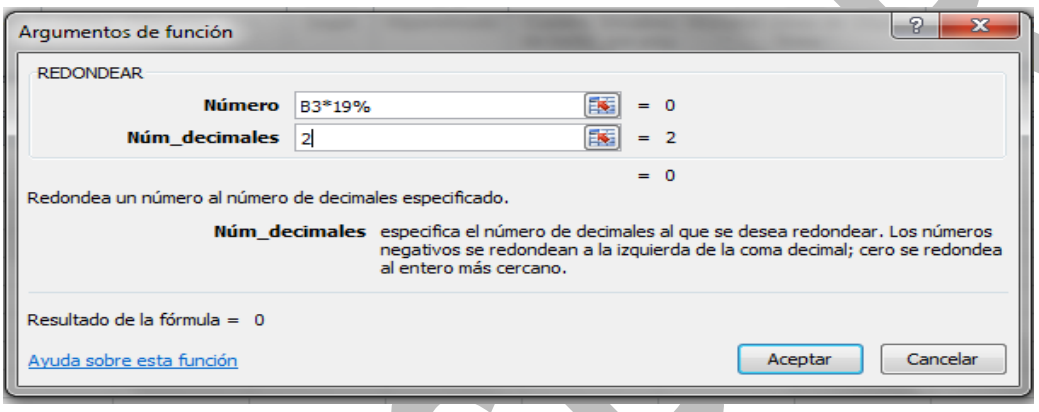
Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente **ANEXO N° 4 PROPUESTA ECONÓMICA MC N° 046** de la plataforma transaccional SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones

CENACBARR

aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (02) decimales redondeados en formato Excel así:

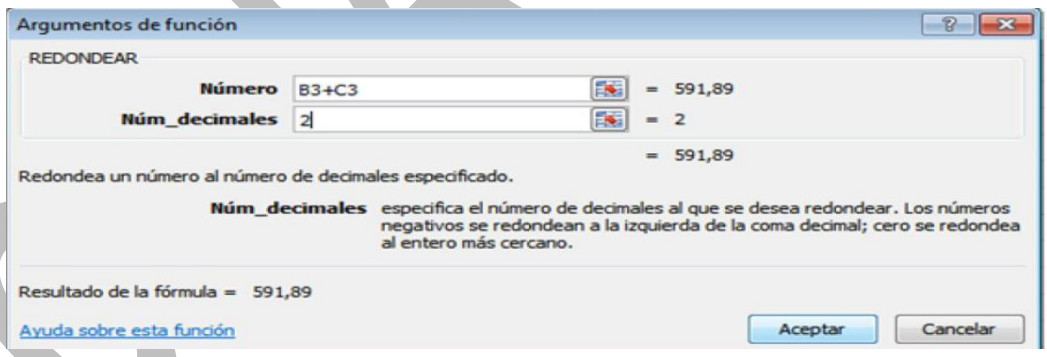
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

12. COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

13.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.

El tipo de contrato a desarrollar será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

13.2. OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

13.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

13.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2025** o hasta agotar el monte del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal), y Acta de Inicio.

13.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NOMBRE UNIDAD	UNIDAD CENTRALIZADA	SOCIEDAD
CCON1 – BR02	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL (BASER02) UBICADO EN EL BARRIO MODELO CALLE 58 N° 59 – 136.	BARRANQUILLA – ATLÁNTICO	BAS02	3010

13.4. VALOR.

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta será igual al valor del presupuesto asignado.

13.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

CENACBARR

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes y/o servicios, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro (la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
8. Entrada al almacén.

NOTA: La presentación de la factura debe ser forma individual (POR UNIDAD MILITAR BENEFICIADA), que corresponda al valor del presupuesto asignado, por rubro y en las cantidades contratadas (cuando este aplique), sin sobrepasar la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el Artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios
- con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:

 - ✓ Con más de un establecimiento de comercio.
 - ✓ Explotación de intangibles.
 - ✓ Usuarios aduaneros.
 - ✓ Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST.

CENACBARR

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo a la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020.

13.6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (04) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

13.7. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en "Pesos". Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

13.8. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES.

Para el presente proceso las garantías que se deberán constituir como amparo del contrato resultante consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Para ello dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, el contratista se obliga a constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** con NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. Y POR SEIS (06) MESES MÁS.

CALIDAD DEL SERVICIO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. Y POR SEIS (06) MESES MÁS.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.9. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.9.1. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

13.9.2. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.9.3. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

CENACBARR

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

13.9.4. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 de 2022, "Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y

CENACBARR

oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA estipule disposición en contrario.

13.9.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13.9.6. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, Artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

CENACBARR

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el Decreto 1072 de 2015: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG–SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

14.2. OBLIGACIONES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

CENACBARR

15. SUPERVISIÓN.

Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 de 2022.

Para el contrato resultante del presente proceso será nombrado el señor Mayor **PEDRO MARÍA CHAVARRO PARRA** - Oficial del Departamento Logística y/o quien haga sus veces, nombrado por el Delegatario Contractual mediante Resolución 00004674 del trece (13) de junio de 2025 debidamente notificado por conducto del Área de Contratación.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

16.1. TIPIFICACIÓN.

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

16.2. ESTIMACIÓN.

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

16.3. ASIGNACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el

propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1		2	3	
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	PLANEACIÓN-SELECCIÓN-CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN		CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL

					CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO	
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR	
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATANTE	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	
	IMPACTO	3	2	3	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENT	PERFECCIONAMIENTO DEL	

CACBARR

INICIE EL TRATAMIENTO			O DEL CONTRATO	CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	**1**	**2**		**3**	
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO	INTERNO		INTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES		OPERACIONALES	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A PRESTAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA ESTOS, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN SUMINISTRO DE BIENES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD	3	2		2	

CENACBAR

IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA ejecución- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LAS POSIBLES CRISIS DEL*

CENACBARR

		ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)	*LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS.*	*SECTOR COMERCIO QUE PONE EN RIESGO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS...*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*	*4*
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA ejecución DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN LOS REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*

MCBARR

				DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

RIESGOS DE LA NATURALEZA.

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE

BARRANQUILLA

		SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA, se les aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

17. RELACIÓN DE ANEXOS.

a. Plan de Necesidades
b. CDP
c. Cotizaciones
d. Aval de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. FELIPE ANDRÉS PEÑARREDONDA GÓMEZ
Jefe de Estado Mayor CCON1
Gerente de Proyecto

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. ISRAEL CORRALES CASARRUBIA
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA
Asesor Jurídico CENACBARR
Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Asesor Económico CENACBARR
Estructurador Económico.

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. GUERLYN ÁLVAREZ VANEGAS
Jefe de contratación CENACBARR

CENACBARR